TOMO XXIV MONTEVIDEO, Martes 26 de Septiembre de 1911 Núm. 1759

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00

Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior—

Resolución. Aprueba el plan de amanzanamiento proyectado con el fin de regularizar la calle General Prim, de la Capital (página 597).

— Declara libres del pago de los impuestos municipales á los edificios de propiedad del Banco de la República ocupados por sus oficinas y dependencias. — En consulta de la Intendencia M. de la Florida (página 597).

— Deja á salvo la conducta del señor Intendente M. del Salto, respecto al empleo de sumas para la construcción de la avenida Libertad de aquella ciudad, que sobrepasan el presupuesto de las obras proyectadas (página 597).

— Dispone que la Intendencia M. de Maldonado, reponga á don Juan Biamont en el puesto de jardinero (página 598).

— Sepárase de su puesto al subcomisario de la 1.a sección de la Florida don Carlos M. Lázaro. Suspensión del de igual clase, don Ambrosio P. Iriondo (página 598).

Ministerio de Industrias—

Resolución. Modificaciones á la reglamentación de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales, respecto de las secciones Fábricas de embutidos y Fábricas y Saladeros (página 599).

Ministerio de Obras Públicas—

Resolución. Apruébase la propuesta del señor Ernesto Quinke, sobre adquisición de un autobus para pasajeros, destinado á la Capital (página 599).

Ministerio de Guerra y Marina—

Ley. Declara exentos de responsabilidad penal á los desertores del Ejército (página 599).

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Aprueba el plan de amanzanamiento proyectado con el fin de regularizar la calle General Prim, de la Capital.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 25 de 1911.

(Número 148|08).

Vistos: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa, sobre regularización de la calle General Prim, del cual resulta: 1.o) Que las autoridades municipales han convenido con la señora Enriqueta Castro de Loedel que ésta escriture al Municipio el área necesaria de su propiedad para que la calle General Prim tenga en toda su extensión el ancho de diez y siete metros, suprimiéndose el codo que actualmente forma entre las calles Vascongadas y Larrañaga (plano de fs. 13, informe de fs. 12 á 14, convenio de fs. 14 vta.); 2.o) Que el ensanche de la calle General Prim forma parte del proyecto de amanzanamiento á que se refiere el informe de fs. 3 y vta., recaído en la primera gestión de la señora Castro de Loedel, relativo á las calles del barrio Nueva España, proyecto aplazado, por no existir urgencia, por la resolución de 24 de Febrero de 1908; 3.o) Que las autoridades técnicas y asesoras están de acuerdo en que ha llegado el momento de que se apruebe el proyecto de amanzanamiento referido;

Atento á lo prescripto por el decreto 11 de Julio de 1906 y á que el Poder Ejecutivo no tiene por qué pronunciarse sobre el convenio aprobado por la Junta Económico-Administrativa con fecha 21 de Marzo de 1911 (fs. 16 vta.), tanto más cuanto que ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Avaluaciones (fs. 21 vta.);

SE RESUELVE:

1.o Aprobar el proyecto de amanzanamiento á que se refiere el informe del ingeniero Risso de fs. 3 y vta., de fecha 10 de Junio de 1907, y la regularización de la calle General Prim en la forma proyectada á que se ha hecho referencia, debiendo por Secretaría ponerse las constancias respectivas en los planos de fs. 4 y fs. 13, de los cuales debe elevar la Intendencia un duplicado para ser pasado al Ministerio de Obras Públicas.

2.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
P. Manini Ríos.

Resolución. Declara libres del pago de los impuestos municipales á los edificios de propiedad del Banco de la República ocupados por sus oficinas y dependencias. — En consulta de la Intendencia M. de la Florida.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 25 de 1911.

(Número 4450|11).

Vista: La presente consulta de la Intendencia Municipal de Florida, relativa á saber si la Sucursal del Banco de la República en aquella localidad está exenta de los impuestos municipales de Alumbrado y Salubridad, así como la casa-habitación del señor Gerente de la misma, que está completamente aparte;

Considerando: Que por la Carta Orgánica del Banco de la República "los edificios de propiedad del Banco ocupados por sus oficinas y dependencias" están exentos de "impuestos fiscales y municipales" (ley 17 de Julio de 1911, artículo 15), por manera que la consulta formulada debe resolverse en sentido afirmativo, sin hacer distinción, como se insinúa en la consulta, entre las distintas clases de impuestos municipales, porque la ley tampoco admite semejante distinción;

Considerando: Que la casa particular del señor Gerente, que según la Intendencia está separada del edificio de la Sucursal, debe pagar los impuestos referidos, desde que es una residencia particular y no una dependencia del Banco,

SE RESUELVE:

1.o Declarar con carácter general que los edificios de propiedad del Banco de la República ocupados por sus oficinas y dependencias no están obligados á pagar impuestos municipales.

2.o Que en el caso consultado por la Intendencia Municipal de Florida, en lo que se refiere á la casa que ocupa el Gerente de la Sucursal del Banco, debe la Intendencia hacer efectivo á dicho señor el cobro de los impuestos municipales.

3.o Que se comunique, publique, circule é inserte.

Rúbrica del señor Presidente.
P. Manini Ríos.

Resolución. Deja á salvo la conducta del señor Intendente M. del Salto, respecto al empleo de sumas para la construcción de la avenida Libertad de aquella ciudad, que sobrepasan el presupuesto de las obras proyectadas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 25 de 1911.

(Número 2439a|10).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal del Salto, para que se disponga lo conveniente á fin de que se esclarezcan los cargos que

el Presidente de la Junta Económico-Administrativa hace al señor Intendente en la nota dirigida á dicha corporación retirando la renuncia que había presentado con anterioridad, para que quede á salvo su dignidad personal y el buen nombre de le repartición á su cargo;

Resultando: 1.o Que el párrafo de la nota de retiro de la renuncia publicada en el número 1747 del periódico "Ecos del Progreso", del Salto, que el señor Intendente considera que entraña una duda "sobre la honorabilidad de sus procederes", se refiere á la diferencia entre la suma de quince mil pesos en que fueron presupuestadas las obras de la Avenida Libertad y la cantidad invertida en ellas ($ 27.000), aludiendo el autor de la comunicación á que la culpa de la diferencia se debía á la no intervención de la Junta en los trabajos y á la falta de autorización con que procedió la Intendencia en lo que se refiere al refuerzo del rubro correspondiente; 2.o Que las obras de la Avenida Libertad, Dionisio Trillo y San Martín, se han construído con fondos nacionales del Empréstito de Obras Públicas de 1909, habiendo el Poder Ejecutivo adjudicado á la Intendencia Municipal del Salto la suma de veintitrés mil cuatrocientos noventa y tres pesos, resultando de la asignación primitiva hecha el 13 de Diciembre de 1909 de quince mil cuatrocientos noventa y tres pesos y una ampliación posterior de ocho mil pesos, además de un reintegro del rubro "Vialidad Rural" á la Avenida Libertad de tres mil setecientos dos pesos con cuarenta centésimos, autorizado gubernativamente;

Considerando: Que á mérito de los hechos expuestos el Poder Ejecutivo considera que el señor Intendente del Salto ha procedido correctamente y no entiende que haya base para intervenir en la forma solicitada: A) Porque la ampliación de la cantidad primitivamente asignada á la Intendencia Municipal del Salto para las obras indicadas, implícitamente importaba el reconocimiento de la insuficiencia del presupuesto referido; B) Porque esa insuficiencia resulta comprobada con los nuevos antecedentes acompañados por la Intendencia, de los cuales se desprende que el año 1905 fueron presupuestadas dichas obras en la suma de veintidós mil quinientos ochenta y cinco pesos con noventa y ocho centésimos (expediente número 151, fs. 28); C) Porque tratándose de obras municipales, realizadas con fondos nacionales, adjudicados exclusivamente á las Intendencias, de acuerdo con la ley 14 de Junio de 1909, la intervención de las Juntas no se consideró necesaria por el Gobierno ni en la formación del plan de obras á realizarse en cada Departamento, ni en la ejecución del mismo; D) Porque respecto del reintegro del rubro "Avenida Libertad" de la suma indicada, se realizó con autorización gubernativa; E) Porque no se ha asignado mayor suma del Empréstito de Obras Públicas para la terminación de las obras referidas, debido únicamente á no existir fondos disponibles de la partida respectiva del Empréstito de Obras Públicas de 1909; F) Porque la Junta Económico-Administrativa del Salto no ha formulado hasta el presente observación alguna sobre las cuentas de la Intendencia y sobre la inversión de los fondos asignados para las obras indicadas;

Considerando: Que lo relacionado anteriormente demuestra que la Intendencia del Salto no se ha excedido en las atribuciones que le reconocía la superioridad ni ha dejado de ajustarse á los presupuestos aprobados gubernativamente, dado que en la Administración anterior, durante la cual se ejecutaron los trabajos de la Avenida Libertad, se entendía no tan solo que tratándose de obras costeadas con fondos nacionales no correspondía la intervención de las Juntas, sino también que se podía autorizar por la simple vía gubernativa las trasposiciones de rubros municipales para mejor atender los diferentes servicios, á título de que los Intendentes ejercen la superintendencia de todos los servicios y obras del Municipio (ley de 18 de Diciembre de 1908, artículo 8.o, inciso 16);

Considerando: Que ese criterio no es el que adopta la Administración actual, que sigue invariablemente la regla de no autorizar trasposición alguna de los rubros municipales sin previa aprobación de las Juntas, por corresponder á éstas la preparación de sus presupuestos, y por consiguiente la superintendencia de su aplicación; que aun cuando se trata de la ejecución de obras con fondos nacionales, considera que debe oirse y oye la opinión de las Juntas, por ser ellas las entidades representativas por excelencia de los vecindarios interesados; y que finalmente entiende que como regla general de interpretación de las facultades de las Juntas, debe siempre tenerse presente que esas facultades son no tan sólo las que la ley les acuerda en forma expresa, sino también todas aquellas que la ley no ha fijado taxativamente á los Intendentes, dado que éstos no constituyen orgánicamente sino el departamento ejecutivo de las corporaciones que representan y gobiernan por la Constitución los intereses de los Municipios; pero que en el caso presente y dado que todas las obras fueron autorizadas y ejecutadas durante el Gobierno anterior, el criterio interpretativo de éste es el que debe prevalecer;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que no procede lo solicitado por el señor Intendente Municipal del Salto, quedando á salvo su conducta de funcionario en lo que se refiere á la diferencia existente entre el presupuesto primitivo de las obras municipales á que se ha hecho referencia y las cantidades invertidas en su realización.

2.o Que se comunique, publique, circule y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
P. MANINI RÍOS.

Resolución. Dispone que la Intendencia M. de Maldonado, reponga á don Juan Biamont en el puesto de jardinero.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 25 de 1911.

(Número 4329|11).

Vistos: En apelación estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Maldonado en virtud del recurso interpuesto por don Juan Biamont de la resolución del Intendente que presupuesta al recurrente en calidad de peón, no obstante haber venido desempeñando desde muchos años atrás el puesto de jardinero, cargo que en el nuevo presupuesto promulgado el 30 de Junio último ha sido dotado de una asignación mayor;

Considerando: Que el reclamante debe ser amparado por el recurso que ha deducido: A) Porque figurando el puesto de jardinero en el nuevo presupuesto y en el anterior, el apelante, que lo ha desempeñado durante tanto tiempo, tiene derecho á permanecer en él, pues la ley 30 de Junio último, como se ha dicho, no ha suprimido ese destino; B) Porque es inadmisible la doctrina que se sostiene en el precedente informe, de que existe la facultad de promoción en los casos en que, como el que se examina, la dotación del cargo municipal ha sido aumentada, desde que por promoción se entiende la "traslación de alguno á una dignidad ó empleo superior al que tenía"; y C) Porque las razones de ineptitud del señor Biamont para el puesto, alegadas por la Intendencia, serían, en el caso de estar justificadas, motivo de destitución, existiendo, por el contrario, presunciones fundadas de que ellas no existen, puesto que el reclamante, según lo reconoce la misma Intendencia, viene desempeñando el cargo de jardinero desde muchos años atrás,

SE RESUELVE:

1.o Que la Intendencia Municipal de Maldonado debe reponer en el puesto de jardinero al señor Juan Biamont, debiendo en lo sucesivo tener presente esta resolución para casos análogos.

2.o Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
P. MANINI RÍOS

Resolución. Sepárase de su puesto al subcomisario de la 1.a sección de la Florida don Carlos M. Lázaro. Suspensión del de igual clase, don Ambrosio P. Iriondo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 25 de 1911.

(Número 4259|1911).

Vistos: Esta información sumaria instruída por la Jefatura Política de Florida al subcomisario de la 1.a sección, don Carlos M.a Lázaro, por negligencia en el servicio;

Resultando: Que de las numerosas declaraciones recogidas se desprende que el nombrado subcomisario, en distintas oportunidades, ha hecho abandono completo del servicio, precisamente en horas en que, por la subdivisión de tareas entre los empleados de la comisaría á que pertenece, le correspondía desplegar mayor celo y actividad;

Resultando: Que las negligencias de tan grave carácter han sido unas veces ocasionadas por el hecho de entregarse al sueño y otras para entretenerse en juegos en sitios públicos, dando origen esa actitud impropia de un funcionario policial, á que se notasen muy serias deficiencias en el servicio, omisión de formalidades esenciales para la ejecución de los actos, y aún faltas de vigilancia, de las que puede presumirse haya resultado en alguna oportunidad facilitada la comisión de delitos, como sucedió en el caso de la muerte del guardia civil Oroño, que, según las impresiones que se derivan del sumario, habría podido evitarse si Lázaro, en cumplimiento de sus deberes, hubiese recorrido la zona á su cargo y no se encontrara en un café lejano jugando á los naipes;

Resultando: Que con motivo de las investigaciones practicadas en cuanto á lo principal, ha podido comprobarse que el subcomisario de la misma sección don Ambrosio P. Iriondo ha cometido, dentro de un grado de responsabilidad muy atenuado, respecto al del subcomisario Lázaro, faltas en el servicio, y ha tenido también, como lo ha denunciado el periódico "El Derecho", de Florida, una actitud inconsiderada con sus inferiores (in-

cidente con el guardia civil Enrique González);

Considerando: Que á mérito de las resultancias establecidas, no es posible que continúe en el carácter de empleado de policía el subcomisario Lázaro, pues el relajamiento de los servicios á que ha dado lugar su conducta y la continuación de las faltas en que ha incurrido, ponen de manifiesto que conviene al buen servicio público separarlo de funciones de esa naturaleza y responsabilidad; y que el subcomisario Iriondo es pasible de una pena disciplinaria,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Separar de su cargo al subcomisario de la 1.a sección de Florida don Carlos M.a Lázaro é imponer al de igual clase don Ambrosio P. Iriondo una suspensión de quince días (15) con pérdida total del sueldo.

2.o Comuníquese y pase á la Contaduría General.

Rúbrica del señor Presidente.
P. MANINI RÍOS.

Ministerio de Industrias

Resolución. Modificaciones á la reglamentación de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales, respecto de las secciones Fábricas de embutidos y Fábricas y Saladeros.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 16 de 1911.

(Carpeta número 919).

Vistos: Estos antecedentes relativos á las solicitudes formuladas por fabricantes de embutidos y por saladeristas á fin de que sean modificadas diversas prescripciones de la ley de Policía Sanitaria de los Animales, relacionadas con las industrias á que respectivamente se dedican;

Resultando: Que el petitorio de los fabricantes de embutidos se refiere: 1.o A la supresión del artículo 9.o del reglamento de Fábricas de Embutidos; y 2.o A la ampliación á cinco años del plazo que acuerda el artículo 10 del mismo para que los establecimientos que funcionaban al dictarse el reglamento se coloquen en las condiciones exigidas por él;

Resultando: Que la solicitud de los saladeristas se refiere: 1.o A la modificación del artículo 15 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales; 2.o A la modificación consiguiente de la 1.a parte del artículo 6.o de la Sección Fábricas y Saladeros; y 3.o A la supresión de la 2.a parte del mencionado artículo 6.o en cuanto exige un certificado sanitario para el embarque de cargamentos animales destinados á la exportación;

Por los fundamentos del informe de la División de Ganadería y teniendo presente el contenido de las actas labradas en 7 y 17 de Agosto del corriente año en presencia de los representantes de los peticionarios y el Director de la División de Ganadería,

SE RESUELVE:

Modificar el artículo 9.o del Reglamento de la Sección Fábricas de Embutidos, el cual quedará redactado en la forma siguiente:

"Todas las mercaderías elaboradas llevarán un márchamo especial, faja ó sello que indique la procedencia del embutido. Las referidas indicaciones de procedencia se pondrán de á una, cuando se trate de productos grandes, y en grupos en lo que se refiere á chorizos y embutidos pequeños.

Los emblemas ó iniciales que ostenten los márchamos deberán ser registrados en la División de Ganadería.

Los que carezcan de márchamo serán decomisados."

Amplíase en un año el plazo ya fijado para que los establecimientos de la industria de embutidos se coloquen en las condiciones de la ley, advirtiéndose que esta ampliación no se hace extensiva á las carnicerías, almacenes, fiambrerías y en general á los pequeños negocios que explotan la elaboración de embutidos como ramo anexo.

En cuanto á la modificación del artículo 15 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales, solicitada por los representantes del gremio saladeril, pásese al Honorable Cuerpo Legislativo mensaje en los términos acordados.

Respecto á la 1.a parte del artículo 6.o de la Sección Fábricas y Saladeros, correlativo del artículo 15 de la ley de Policía Sanitaria, espérese la resolución del Poder Legislativo.

La segunda parte del citado artículo 6.o quedará concebida en los siguientes términos:

"La División de Ganadería expedirá, siempre que así lo soliciten los interesados, certificados sanitarios con destino al punto de recibo de los productos y preparados de origen animal que vayan á ser exportados.

Una vez efectuado el embarque, el Inspector Sanitario expedirá una boleta provisoria en la cual se hará constar el número de bultos, contenido, peso, buque cargador, bandera del mismo, destino, consignatario y establecimiento de que proceden, la que será canjeada en la Dirección de la División de Ganadería, ó en sus Inspecciones Departamentales, por el certificado definitivo."

Comuníquese á la División de Ganadería y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Apruébase la propuesta del señor Ernesto Quinke, sobre adquisición de un autobus para pasajeros, destinado á la Capital.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 21 de 1911.

Habiéndose autorizado la adquisición de cinco autobus para ser utilizados por vía de ensayo en el transporte de pasajeros en la ciudad de Montevideo, y vista la propuesta del señor Ernesto Quinke, por la que se compromete á suministrar un autobus de la fábrica de Stower Hnos., de Stettin (Alemania), por la suma líquida de cuatro mil doscientos treinta pesos ($ 4.230.00),

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta del señor E. Quinke para la provisión del autobus propuesto por la expresada suma líquida de $ 4.230.00.

De acuerdo con la referida propuesta líbrese orden de pago por la cantidad líquida de mil cuatrocientos diez pesos ($ 1.410.00), equivalente á la tercera parte del precio del mencionado vehículo.

Dicha suma se imputará á los fondos provenientes del superávit 1905-1906, con calidad de oportuno reintegro.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Declara exentos de responsabilidad penal á los desertores del Ejército.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan exentos de responsabilidad penal por el delito de deserción, todos los clases y soldados que hubieran desertado del Ejército de la República hasta la promulgación de la presente ley, dándose por cumplidas las contratas de servicio que hubiesen firmado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Septiembre de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Septiembre 14 de 1911

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1911.

1—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Río Negro para que descargue mensualmente la suma de $ 50.00, por concepto de alquiler de casa, con imputación al rubro "Gastos" de su presupuesto.

2—Se manda remitir mensaje á la Honorable Asamblea General, adjuntando un proyecto de ley por el cual se modifica el inciso final del artículo 5.o de la ley de 7 de Noviembre de 1910, que creó la Asistencia Pública Nacional, reduciendo á la tercera parte de sus miembros el "quorum" legal de la Corporación.

3—Mensaje y proyecto de ley á que se refiere la anotación anterior.

4—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para abonar la suma de $ 30.00, importe de los gastos de locomoción de los miembros de la Junta, en su traslado hasta la 5.a sección del departamento.

5—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Montevideo, para que impute la suma de $ 2.460.00, adeudada por concepto de gastos de ensayo de transformación y evacuación de basuras, á rentas propias disponibles.

6—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes del caso á fin de que se permita el despacho libre de derechos de una barométrica y sus accesorios, destinada á la Intendencia Municipal de Artigas.

7—Se resuelve declarar que no procede la aprobación solicitada por la Intendencia Municipal de Soriano, del contrato de arrendamiento celebrado entre la expresada oficina y el señor Angel Dufour, de un campo para pastoreo de los animales para el abasto, debiendo imputarse la cantidad que debe abonarse por arrendamiento á uno de los rubros de su presupuesto de gastos.

8—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Rivera para que descargue la suma de $ 543.90, pagados por alumbrado en Junio último, siempre que pueda cubrirse con la séptima parte del excedente de rentas del ejercicio 1910-11.

9—Se resuelve que la nota de la Intendencia Municipal de Montevideo, comunicando que la Junta ha votado la suma de $ 3.300.00, para la adquisición de un automóvil destinado á la Dirección de Salubridad, pase á la Contaduría General del Estado.

10—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para que descargue la suma de $ 503.75, gastos originados con motivo de las medidas de higiene adoptadas por la producción de varios casos de viruela en el departamento.

11—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial", por la suma de mil ochocientos ochenta y nueve pesos cuatro centésimos ($ 1.889.04), por su presupuesto de personal correspondiente al mes de la fecha.

12—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Paysandú, para que abone por el trabajo extraordinario de confección del Indice del Registro de Estado Civil, á sus empleados, la suma de $ 0.015, por cada partida que asienten.

13—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Paysandú por doscientos setenta pesos ($ 270.00), importe del desagote de los pozos negros de la cárcel departamental.

14—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Maldonado, en virtud del recurso interpuesto por Juan Biamont, de la resolución del Intendente, que presupuestó al recurrente en calidad de peón, no obstante haber venido desempeñando el cargo de jardinero, declarándose que la Intendencia Municipal de Maldonado debe reponer en el puesto de jardinero al señor Juan Biamont.

15—Se resuelve declarar con carácter general, que los edificios del Banco de la República, ocupados por sus oficinas y dependencias, no están obligados á pagar impuestos municipales, y que en el caso consultado por la Intendencia de Florida, en lo que se refiere á la casa del señor Gerente del Banco de la República, debe la Intendencia hacer efectivo á dicho señor el cobro de los impuestos municipales.

16—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo, sobre regularización de la calle General Prim, aprobándose el proyecto de amanzanamiento y la regularización de la citada calle en la forma proyectada.

17—Se resuelve declarar que la autorización dada á la Intendencia Municipal de Colonia con fecha 28 de Agosto ppdo., para desagüar y construir cunetas en la calle del puerto de Nueva Palmira, etc., se refiere no sólo á las obras de la calle Carmelo, sino también á las del arreglo de las cuatro cuadras que circundan la plaza de los Treinta y Tres, de Nueva Palmira.

18—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Canelones, relativos á la formación de un parque público en la costa del arroyo de Pando, declarándose que no corresponde el pedido de suspensión de la expropiación decretada con fecha 24 de Octubre de 1910 de 5 hectáreas de terreno destinadas á parque público en la margen derecha del arroyo de Pando.

19—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Paysandú para descargar la suma de $ 78.20, invertidos en los festejos realizados el 25 de Agosto ppdo.

20—Se nombra revisador y contador de ganado de la Tablada Norte, cargo que se halla vacante por haber sido declarado jubilado el señor Bernardo González, que lo desempeñaba, al actual revisador de tornaguías don Roberto Etchevarriarza, para desempeñar este cargo al auxiliar de contador y revisador de ganado don Antonio Martucello, para ocupar el cargo de éste al auxiliar 2.o de la Oficina de Tablada don Luis R. Mandirola, para este empleo, al escribiente del Mercado de la Abundancia Juan C. Ipuche y para escribiente del Mercado de la Abundancia, á don Alejandro Ugaccioni.

21—Se manda librar orden de pago á favor del doctor Juan Rampini por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), para gastos de locomoción del mes de la fecha, como encargado de examinar á los empleados públicos en los casos de enfermedad.

22—Se libra orden de pago á favor del Fiscal de Gobierno de 1.er turno, doctor Luis Varela por cien pesos ($ 100.00), importe de la remuneración extraordinaria que se le ha acordado y que corresponde al presente mes.

23—Se libra orden de pago á favor de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia por cien pesos ($ 100.00), para ser distribuídos entre los empleados del Telégrafo Nacional que dictan los cursos de telegrafía teórico-práctica á los empleados de policía.

24—Se libra orden de pago á favor de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), asignación correspondiente al mes de la fecha para el sostenimiento del Asilo "Diego Young" de Fray Bentos.

25—Se libra orden de pago á favor de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la cuota correspondiente al mes de la fecha para sostenimiento del Asilo de Huérfanos de Mercedes.

26—Se manda librar orden de pago á favor de don César Freire por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), por servicios prestados en la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia durante el mes de la fecha.

27—Se libra orden de pago á favor de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia, por setenta pesos ($ 70.00), sueldo del auxiliar, corespondiente al mes de la fecha.

28—Se libra orden de pago á favor de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia por veinte pesos ($ 20.00), sueldo del mensajero, correspondiente al mes de la fecha.

29—Se libra orden de pago á favor de Pedro Belleni por veinte pesos ($ 20.00), importe de servicios prestados en la Secretaría de este Ministerio durante el mes de la fecha.

30—Se libra orden de pago á favor de la Contaduría General del Estado por ochenta pesos ($ 80.00), para ser distribuídos entre los empleados que practican la liquidación de los presupuestos de Juntas.

31—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, por cuatrocientos pesos ($ 400.00), reintegro de lo abonado al cabo de la Jefatura de Rivera Jeremías Montero, por gastos de conducción de un preso á la capital.

32—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por diez y seis pesos con sesenta centésimos (pesos 16.60), gastos ocasionados en la conducción de un prevenido, y se observa á la Jefatura referida lo relativo á las custodias que envía con los presos.

33—Se autoriza á la Jefatura de la Capital para adquirir en la casa Camarano y Cía., 20 capas de paño para oficiales inspectores á once pesos ($ 11.00) cada una.

34—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de diez pesos con veintidós centésimos ($ 10.22), reintegro de lo abonado al ayudante de la Jefatura de Paysandú, sargento mayor Miguel Sarli, por gastos de conducción de presos á la capital.

35—Se modifica la resolución del 30 de Agosto ppdo., que autoriza á la Fiscalía de Policías para llamar á licitación la provisión de tarimas, colchones, etc., en el sentido de que la expresada Oficina queda autorizada para contratar directamente la citada provisión con el Consejo Penitenciario.

36—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos cincuenta centésimos ($ 7.50), reitnegro de lo abonado al comisario de la policía móvil de Durazno, por gastos de conducción de un demente á la Capital.

37—Se autoriza á la Oficina del Trabajo para aceptar la propuesta de la "Compañía Americana" para la provisión de muebles destinados á sus oficinas, y otros objetos, todo por valor de cuatrocientos pesos noventa centésimos ($ 400.90) y se manda librar la orden de pago por esa cantidad.

38—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

39—Se autoriza á la Jefatura de la Capital para adquirir en plaza 2.788 botones grandes de metal blanco para uniformes de invierno.

40—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de seis pesos sesenta centésimos ($ 6.60), reintegro de lo abonado al subcomisario de la 1.a sección rural de Río Negro, por gastos de conducción de un preso á la Capital.

41—Se resuelve no hacer lugar al pedido del Oficial 2.o de la Jefatura de Artigas, elevado por el Jefe Político, para incluir mensualmente en sus presupuestos la suma de $ 15.00 para quebrantos de caja.

42—Se manda librar orden de pago á favor de la Direción de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicos por doce pesos ($ 12.00), importe de avisos para el llamado á licitación para la construcción de la comisaría de la 4.a sección de Artigas.

43—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión del Centenario de la Batalla de Las Piedras por veintidós mil pesos ($ 22.000.00), para pago de cuentas que adeuda.

44—Se autoriza á la Jefatura de Soriano para invertir hasta la suma de $ 24.00 en la compostura del magneto de la lancha automóvil "Asencio".

45—Se manda librar orden de pago á favor de don Lorenzo Lia é hijos por cincuenta y cuatro pesos ($ 54.00), importe de 3.60 ladrillos utilizados en el arreglo de la comisaría 10.a sección de la Capital.

46—Se promulga la ley determinando el presupuesto de la Junta Económico-Administrativa é Intendencia Municipal de Montevideo.

47—Acuse de recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

48—Se aprueba el convenio celebrado entre la Comisión del Centenario de la Batalla de Las Piedras y el señor Escayola, sobre una permuta de servidumbre de terrenos, en la forma que se indica.

49—Se manda librar orden de pago á favor de don Dermidio De-María por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), para pago del servicio de informaciones por el mes de la fecha.

50—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ciento diez pesos ($ 110.00), para pago del alquiler del mes de la fecha de la casa ocupada por la Intendencia de la Casa de Gobierno y Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia.

51—Se mandan devolver á la Intendencia Municipal de Montevideo los antecedentes relativos á la propuesta de la casa H. W. Johns-Manville C.o, para que le permita hacer un ensayo de pavimentación de asfalto "Gilsonita" en una calle de gran pendiente y que tenga un fuerte tráfico, para que, siempre que la Junta estuviera de acuerdo, se convenga con el proponente un ensayo que consulte los intereses municipales.

52—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal del Salto para que se disponga lo conveniente á fin de que se esclarezcan los cargos que el Presidente de la Junta Económico-Administrativa hace al señor Intendente, declarándose que no procede lo solicitado por el señor Intendente Municipal del Salto, quedando á salvo su conducta de funcionario en lo que se refiere á la diferencia existente entre el presupuesto primitivo de las obras de la Avenida Libertad y las cantidades invertidas en su realización.

53—Se nombra subcomisario de la 8.a sección del Durazno á don Arturo Silva.

54—Se acepta la renuncia del escribiente de la 2.a sección urbana de Paysandú, José Manuel Parada, y se nombra para reemplazarlo al de la 3.a José Florio (hijo) y para este puesto al señor Cleto Romero.

55—Se dispone que la Contaduría General practique liquidación talonaria á favor de la Jefatura de Flores por la suma de $ 56.00, importe de varios días de sueldo de siete guardias civiles, descontados del presupuesto de Julio de aquella repartición, por pertenecer al ejercicio vencido de 1910-1911.

56—Se aceptan las renuncias presentadas por los escribientes de la 2.a sección urbana y 9.a rural de Colonia, señores Mauricio E. Monay y Adolfo Aguirre.

57—Se promulga la ley que establece como término del ramal del tranvía eléctrico á villa Colón, el pueblo del mismo nombre situado al Oeste del arroyo Pantanoso.

58—Acuse de recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

59—Se acepta la renuncia del alcaide escribiente de la Jefatura de Colonia, Raúl V. Martínez, y se nombra en su reemplazo al escribiente de la 5.a sección urbana Alejandro J. Riso, y para sustituir á éste á Aliodoro Rodríguez.

60—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por doscientos diez y seis pesos sesenta y tres centésimos ($ 216.63), importe de la adquisición de forraje en Agosto próximo pasado.

61—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 4.a sección de Colonia Sixto Gomila y se nombra en su reemplazo á José Pastrana.

62—Se acepta la renuncia del escribiente de la 8.a sección de Durazno don Tulio P. Silva y se nombra en su reemplazo á Bartolo Barrera.

63—Se concede licencia por un mes, con goce de sueldo, al comisario de la 5.a sección de Maldonado, teniente coronel Juan J. Risso.

64—Se autoriza á la Jefatura de Maldonado para incluir mensualmente en sus presupuestos $ 30.00, para subvencionar la banda de música.

65—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por cuarenta pesos ($ 40.00), alquiler de las casas ocupadas por la comisaría de la 1.a sección y subcomisaría de la 7.a

66—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para descargar la suma de pesos 310.20, importe de los gastos ocasionados al vocal doctor Fernández Espiro en la delegación que le fué confiada ante las autoridades sanitarias de Río Janeiro.

67—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por treinta pesos ($ 30.00), importe de la adquisición de forraje en el presente mes.

68—Se dispone que la Contaduría General liquide al Inspector del Registro de Estado Civil Ricardo Barruti, la diferencia de sueldo desde el 9 de Enero al 9 de Julio del corriente año, diferencia entre su empleo efectivo y el de director que desempeñó interinamente.

69—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por ciento tres pesos sesenta y dos centésimos ($ 103.62), importe de la adquisición de forraje en Agosto próximo pasado.

70—Se autoriza á la Oficina del Trabajo para contratar con don Antonio Valaza por la suma de $ 67.65, la instalación de alumbrado eléctrico en el nuevo edificio que pasará á ocupar, y para invertir la suma de $ 60.00 en la adquisición de artefactos.

71—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por cien pesos ($ 100.00), importe de la adquisición de forraje en Agosto próximo pasado.

72—Se promulga la ley sobre vacunación y revacunación antivariólica.

73—Acuse de recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

74—Se dicta resolución en la información sumaria instruída por la Jefatura Política de Florida al subcomisario de la 1.a sección Carlos Ma. Lázaro, por negligencia en el servicio, separándose de su cargo al referido funcionario é imponiendo al de igual clase Ambrosio P. Iriondo una suspensión de quince días con pérdida total de sueldo, por haber este empleado incurrido también en falta.

75—Se autoriza á la Jefatura Política de Tacuarembó para incluir mensualmente en sus presupuestos $ 2.00, para sufragar el aumento de alquiler de la comisaría de las Chacras.

76—Se nombra Inspector de Policías del Departamento de Artigas al sargento mayor Maximiano de los Santos.

77—Se nombra oficial inspector de la policía de la Capital al correo Florencio Reyes.

78—Se nombra oficial inspector de la policía de la Capital á don Carlos Gibelli.

79—Se separa de su puesto al subcomisario de la policía de la Capital, don Patricio Báez, por razones de mejor servicio.

80—Se autoriza al Consejo de Protección de Menores para invertir $ 74.37, en la acuñación de medallas distintivos.

81—Se acepta la renuncia del escribiente de 2.a clase de la policía de la Capital, Pedro J. Camps, y se nombra en su reemplazo á Eduardo Castillo.

82—Se autoriza al Consejo de Protección de Menores para incluir mensualmente en sus presupuestos, $ 30.00, como asignación extraordinaria del empleado que desempeña las funciones de secretario de la Comisión de Niñas.

83—Se nombra comisario de la 6.a sección de Artigas al subcomisario de la misma sección, Tklmo H. Goncalvez.

84—Se acepta la renuncia del escribiente de la 5.a sección de la Capital, Rogelio Carballo, y se nombra en su reemplazo á Justo M. Rosas.

85—Se libra orden de pago á favor del Comité Pro Festejos del 25 de Agosto por mil doscientos sesenta y dos pesos sesenta centésimos ($ 1.262.60), importe de varios gastos originados.

86—Se manda dirigir mensaje á la Alta Corte de Justicia, relativo á suscripciones al "Diario Oficial".

87—Mensaje á que hace referencia la anotación anterior.

88—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por setenta y seis pesos diez centésimos ($ 76.10), para pago de desagote de los ww. cc. de la cárcel y cuartel.

89—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, por cuarenta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 43.50), importe de avisos en la licitación para construir un edificio de subcomisaría en Joaquín Suárez (Canelones), y gastos de una inspección de arquitecto.

90—Se acepta la renuncia del señor Ulpiano E. Broggi, del cargo de auxiliar de la Jefatura de Paysandú, y se nombra en su reemplazo al señor Ulpiano Badaracco.

91—Se manda librar orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial", por mil quinientos cincuenta y cuatro pesos veintisiete centésimos (pesos 1.554.27), importe de los gastos correspondientes al mes de Agosto ppdo., debiendo la Administración del "Diario Oficial" formular ó someter á la aprobación superior un proyecto de presupuesto de sus gastos mensuales, indicando las partidas precisas con una inclusión de una para "Eventuales", dentro de las cantidades por el promedio habitual de las respectivas erogaciones.

92—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

93—Se nombran, con calidad de interinos, médicos alienistas del hospital Vilardebó á los doctores Santín C. Rossi, Abel J. Zamora y Camilo Payssé.

94—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por mil setecientos ochenta pesos (1.780.00), para la ejecución de las obras del edificio de la comisaría de Nueva Palmira.

95—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

96—Se autoriza á la Jefatura de Treinta y Tres para invertir la suma de pesos 1.495.00, en la adquisición de mobiliario.

97—Se dicta resolución en los antecedentes de la Jefatura Política de Maldonado autorizando la colocación de tirantería de madera en el entrepiso de la Jefatura, aumentándose en un mil ochocientos pesos la suma asignada para la ejecución total de los trabajos que se efectúan en la misma repartición.

98—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de Juan A. Ortiz, por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe de las asignaciones como sobrestante del edificio de la Jefatura Política de Flores por Enero y diez días de Febrero ppdo.

99—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Treinta y

Tres, por la suma de mil pesos (pesos 1.000.00), para obras de reparaciones del edificio que ocupa.

100—Se autoriza á la Jefatura Política de Minas para incluir mensualmente en sus presupuestos, $ 15.00, por concepto del alquiler de la casa que ocupa la subcomisaría de Pirarajá.

101—Se manda librar orden de pago a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo por diez mil pesos (pesos 10.000.00), suma con que la Junta encabezará la suscripción para erigir un monumento al brigadier general don Bruno Mauricio de Zabala.

102—Se resuelve que los gastos de estadía que ocasionen los soldados enfermos de viruela pertenecientes al ejército brasileño, y que se asisten actualmente en la isla de Flores, deben ser satisfechos con rentas propias de esa repartición.

103—Decreto reforzando diversos rubros de este Ministerio.

104—Decreto disponiendo que se practique una inspección en todas las cárceles departamentales, como antecedente para proyectar de inmediato la reparación, ampliación ó reconstrucción de las mismas, atendiendo al régimen de separación establecido por los artículos 419 y 421 del Código de Instrucción Criminal y decreto de 24 de Julio del corriente año.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Dirección General de Avaluaciones— Sobre unos terrenos en San José.— A la Dirección General de Avaluaciones.

—Nota de la Dirección de Estadística —Sobre División del Anuario Estadístico —Concedido, devuélvase.

—Expediente de la Sociedad Rural de Paysandu—Sobre liberación de derechos. de materiales.— A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre arrendamiento de la capatacía de la Receptoría del Salto.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Consejo Administrativo del Puerto — Remite un presupuesto por $ 386.66.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Universidad de Montevideo—Sobre un título de médico veterinario.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos— Antecedentes de la destilería de San José.—A la Fiscalía de Hacienda.

—Expediente de Braulio B. Hernández—Reclamo de una multa.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre fiscalización del impuesto á los arquitectos y constructores.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Clausen y Cía.—Ofrecen en venta 1.500 kilos de composición de metileno.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Bernardo Berrutti (hijo) y Hnos.— Sobre reclamo de una multa.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Justo Maeso—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan, pasan los expedientes caratulados "Un procedimiento perfeccionado para carbonización de la turba por vía húmeda", de propiedad de The Peat Coal Investment. "Un procedimiento perfeccionado y sus correspondientes aparatos para arrancar y transportar la turba de los pantanos ó turbales", de la The Peat Coal Investment:

"Un procedimiento perfeccionado para el tratamiento de aceites, grasas y demás substancias análogas", de la The Peat Coal Investment.

—Contaduría General del Estado — Comprobantes de la inversión del presupuesto de la División de Ganadería, correspondiente al mes de Agosto ppdo.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno — Pasan los expedientes caratulados "Privilegio Construcciones Antisísmicas", de propiedad del señor Alfredo Cazalas.

Privilegio "Un perfeccionamiento en los instrumentos acústicos", de propiedad del señor Luis Lumiere.

Privilegio "Construcciones Antisísmicas", de propiedad del señor Alfredo Cazalas.

Privilegio "Un nuevo tipo de cañerías desmontables para canalizaciones eléctricas y de cuneta de desagüe para jardines", de propiedad del señor Esteban Aguiar.

Privilegio "Un nuevo sistema de bovedillas de cemento", de propiedad del señor Esteban Aguiar.

—División de Ganadería—Solicitud del señor Vicente R. Mansilla, Enrique Izarrualde y M. Eduardo Alzugaraz, pidiendo plazo para la presentación de sus títulos de veterinarios.

—Se da vista á los interesados de los antecedentes relativos al escrito del señor Carlos Elizalde, pidiendo se le acuerden franquicias para campos destinados á colonización.

—Se manda tener presente y se acusa recibo á la nota del Ministerio de Obras Públicas, pidiendo que las órdenes de pago se libren á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Con lo informado por la Dirección de Minas se remite al Ministerio de Industrias, á sus efectos, el expediente de privilegio caratulado "Azotea de cemento armado sistema Canals", del señor *Ramón Canals.*

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas la solicitud número 247 de la Empresa "La Transatlántica", sobre despacho de materiales libre de derechos.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura una nota de la Asistencia Pública Nacional solicitando los antecedentes relativos al proyecto de Hospital de Durazno.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, una nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2.480.42, por concepto de impuesto de faros en este puerto, desde el 16 al 22 inclusive del corriente mes.

—Se pasa, á sus efectos, á la Comisión del Palacio Legislativo, una nota de la Dirección de Arquitectura acompañando una planilla con el resultado de las confecciones de ladrillos sílico-calcáreos.

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente iniciado ante la Junta Económico - Administrativa de Treinta y Tres por varios vecinos de la 7.a sección, denunciando la clausura del camino nacional.

—Se remite á la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, los antecedentes relativos á la reparación de los edificios que ocupan las comisarías "San Ramón", "San Bautista", "Sauce", "Santa Rosa", y "Santa Lucía", (Departamento de Canelones.

—A la Dirección de Vialidad, para que lo remita á la Inspección Técnica-Regional número 11, á los efectos solicitados, pasa la nota del Ministerio de Industrias pidiendo se proceda á la mensura y fraccionamiento de los campos expropiados á la sucesión Horta, en Paysandú.

—Se remite á la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, una nota de la Jefatura Política de Maldonado solicitando autorización para rematar públicamente los materiales extraídos del viejo edificio perteneciente á la Jefatura de esa localidad.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles la solicitud número 863 de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, sobre despacho de materiales libre de derechos, y las solicitudes números 513 y 514 de la misma Empresa, sobre venta de materiales.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, una nota de la Intendencia Municipal de Paysandú adjuntando el estado relativo al producido del impuesto de Patentes de Rodados en ese departamento durante el ejercicio económico 1910-1911.

—Se pasa á la Dirección de Minas, para su conocimiento, una nota del Ministerio de Industrias concediendo el privilegio de invención solicitado por los señores *Rodolfo Borsani, Alberto Casterán y* Augusto M. Gomensoro, para la "Unión *de planchas de cemento armado para azotea,* (primer sistema) Excelsior".

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas los antecedentes iniciados por Rodolfo P. Mondino, Estapé, Rivera, Pons, Rossi y Cía., solicitando una situación legal que dé garantías de estabilidad á una gran refinería de petróleo á establecerse en esta plaza.

—Se remite á informe de la Dirección de Minas una solicitud de la "Sociedad Frigorífico Montevideo" sobre despacho de materiales libre de derechos.

—Se remite al Ministerio del Interior una nota de la Dirección de Arquitectura reiterando el pedido de $ 30.00 destinados á sufragar los gastos que demande la inspección de la obra "Mercado del Salto".

—Por Secretaría se llama á propuestas por el término de 20 días para la ejecución de las obras á realizarse en la comisaría de la 1.a sección de San José.

—Se pasan á la Fiscalía de 1.er turno, los antecedentes relativos al proyecto presentado por la Intendencia Municipal de Durazno sobre ordenanza de vialidad.

—Por Secretaría se llama á propuestas por el término de 20 días para la realización de las refacciones á practicarse en el edificio de la ex Escuela Agrícola de Toledo.

—Se pasan á la Dirección de Arquitectura los antecedentes relativos á construcción del edificio que ha de servir de asiento á la Jefatura Política de Flores, cárcel, comisaría y caballeriza policial para que haga entrega á dicha Jefatura del referido edificio.

—Se autoriza á los señores P. Risso é hijo para hacer funcionar en la barraca de su propiedad un motor eléctrico.

La Secretaría.

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Agosto de 1911.—Ejercicio económico 1911-912.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Julio último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria	$ 535 74		
En el Banco de la República:			
En oro . . . . . $ 6.400 93			
En plata . . . . . » 14.779 64	» 21.180 57	$ 21.716 31	
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Julio último		» 39.418 62	
» *Impuesto de herencias y donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos	$ 15.827 13		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 3.693 12	» 19.520 25	
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 16.359 82	
» *Patentes de Perros*			
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas . .		» 1 —	
» *Impuesto U. de I. Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto		» 10.418 85	
» *Impuesto Rural de I. Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto . .		» 932 40	
» *Impuesto de piedra y arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en el Departamento de Colonia en Julio último . . .		» 13.535 13	
» *Descuentos de 5 y 6 %*			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes . . .		» 3.834 20	
» *Reintegros*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes,—para la Caja Escolar .		» 135 10	
» *Diferencias de sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería G. de Instrucción Primaria		» 54 83	
» *Provento de Multas*			
Recibido de la Administración de Rentas de Soriano	$ 49 45		
Recibido de la Comandancia de Marina	» 5 —		
Id. del Juzgado de Paz de la 11.ª sección de Minas	» 27 70	» 82 15	
» *Montepío Civil*			
Descontado por este concepto . .		» 3 33	
» *Reintegro Civil*			
Importe del efectuado en este mes		» 8 04	
» *Ejercicio Económico de 1910-11*			
Importe que por resolución del Ministerio de Hacienda de 2 de Agosto actual se traspasó del Ejercicio 1910-911 al actual de 1911-912		» 48.834 —	
A *6 °/₀₀ del Impuesto de Herencias*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos . . .			$ 23 33
» *Fiesta del Arbol*			
Recibido en la Tesorería de Maldonado, del Ministerio de Industrias, para sufragar los gastos de dicha fiesta	$ 49 70		
Idem en la de Treinta y Tres, de la Comisión C. de la Fiesta del Arbol, para lo mismo	» 49 70		
Idem en la de Tacuarembó, para ídem ídem	» 50 —		
Idem en la de Soriano, para ídem ídem	» 50 —		
Idem en la de Colonia, para ídem ídem	» 50 —		» 249 40
» *Rentas Eventuales*			
Vertido en la Tesorería de Maldonado el importe del alquiler del edificio-escuela núm. 22 . .	$ 4 —		
Idem en la de Tacuarembó lo presupuestado en favor del Diario Oficial	» 0 69		
Idem en la de Río Negro lo recibido de los siguientes señores, por concepto de alquileres correspondientes al mes de Julio ppdo.:			
Martín García . . . » 5 —			
F. Ferreira . . . . » 5 —	» 10 —		» 14 69
» *Impuesto de 1 o/o*			
Importe del efectuado en este mes	$ 1.038 12		
Menos el que dedujo la Tesorería G. de la Nación sobre $ 39.418.62	» 394 19		» 643 93
			$ 175.785 38

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria, por Julio último . .	$ 12.011 61	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Julio último	» 350 88	
Instituto Normal de Varones, por Julio último	» 1.309 71	
Instituto Normal de Señoritas, por Julio último	» 1.096 58	
Escuela de Aplicación de Varones, por Julio último	» 806 66	
Escuela de Aplicación de Señoritas, por Julio último . . .	» 712 04	
Personal enseñante y alquileres á/c de Julio último	» 30.502 —	
Instituto N. de Sordo-Mudos, por Julio último	» 915 08	$ 47.754 56
» *Presupuestos de Campaña*		
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		
Presupuesto de Canelones, por Julio último	$ 5.659 68	
Idem de San José, por Julio último	» 2.913 78	
Idem de Flores, por Julio último	» 1.858 40	
Idem de Florida, por Julio último	» 3.224 99	
Idem de Durazno, por Julio último	» 3.272 62	
Idem de Minas, por Julio último	» 3.808 25	

Idem de Maldonado, por Julio último	$ 2.992 16		
Idem de Rocha, por Julio último	» 3.804 78		
Idem de Cerro Largo, por Julio último	» 4.192 91		
Idem de Treinta y Tres, por Julio último	» 3.270 76		
Idem de Tacuarembó, por Julio último	» 3.285 18		
Idem de Rivera, por Julio último	» 3.351 44		
Idem de Salto, por Julio último.	» 3.232 19		
Idem de Artigas, por Julio último	» 3.084 17		
Idem de Paysandú, por Julio último	» 3.776 58		
Idem de Río Negro, por Julio último.	» 2.159 61		
Idem de Soriano, por Julio último	» 3.169 60		
Idem de Colonia, por Julio último	» 4.054 04	$ 61.111 14	

Por *Comisión Nacional de Caridad*

Entregado á dicha en este mes por concepto de Impuesto de 1 o/o, según comprobantes .		» 6 61	

» *Impuesto de Piedra y Arena*

Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido Impuesto		» 16 23	

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado á dicha, por la Tesorería G. de Instrucción Primaria, lo siguiente, según comprobantes:

Por Descuentos de 5 y 6 o/o.	$ 3.834 22		
» Reintegros	» 135 10		
» Diferencias de sueldos . .	» 54 83		
» 12 o/o de Impuesto de Herencias y Donaciones . .	» 2.560 04	» 6.584 19	

» *Impuesto Urbano de I. Primaria*

Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes . . .		» 660 87	

» *Fiesta del Arbol*

Pagado por las siguientes Tesorerías el importe de los gastos efectuados con motivo de dichas fiestas:

Treinta y Tres	$ 49 70		
Soriano	» 27 27	» 76 97	

» Saldo, que pasa á Septiembre próximo:

En la Tesorería G. de Instrucción Primaria.		$ 2.939 76	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria.		» 4.525 98	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 35.931 28		
En plata . . .	» 16.197 79	» 52.129 07	» 59.594 81
			$ 175.785 38

Montevideo, 31 de Agosto de 1911.

Héctor Suppici, Contador.

V.° B.°—*Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

442-v.sep.26.

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Agosto de 1911.—Complementario del ejercicio económico 1910-911.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Julio último:

En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 7.339 70	
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 31.769 40	
En el Banco de la República:			
En oro.	$ 46.055 93		
En plata	» 3.946 25		
En oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 38.629 34		
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel). .	» 561 86		
Id íd (Legado Silvestre Ochoa) . .	» 21.383 34		
En oro (Legado Enrique García Peña)	» 58.828 05	» 169.404 77	$ 208.513 87

» *Impuesto de herencias y donaciones*

Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos	$ 469 98		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 422 63	» 892 61	

» *Impuesto de Abasto*

Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas.		» 618 35	

» *Patentes de Perros*

Recibido de la Dirección General de I. Directos	$ 43 —		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas . .	» 154 —		
Recibido de la Junta E. Administrativa.	» 924 50	» 1.121 50	

» *Proventos de Multas*

Recibido de la Administración de Rentas de San José	$ 25 —		
Recibido de la Administración de Rentas de Treinta y Tres. . .	» 0 81		
Recibido de la Administración de Rentas del Salto	» 0 50	» 26 31	

» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)

Recibido del Superior Gobierno lo siguiente:

Para la construcción de un edificio escolar en Cardona, Soriano .	$ 2.000 —		
Idem ídem en Yaguarí, Rivera. .	» 540 04	» 2.540 04	

» *Impuesto de 1 °/o*

Importe del efectuado en este mes	$ 144 97		
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre pesos 2.540.04	» 25 40	» 119 57	
		$ 213.832 25	

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*

Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

Personal enseñante y alquileres á/c. de Mayo último. . . .	$ 97 83		
Personal enseñante y alquileres á/c. de Junio	» 843 62	$ 941 45	

Concepto		
Por *Comisión Nacional de Caridad*		
Entregado á dicha en este mes por concepto de Impuesto de 1 %, según comprobantes. .		$ 1.050 64
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*		
Entregado á dicha, por la Tesorería General de I. Primaria, según comprobantes:		
Por Descuentos de 5 y 6 o/o. .	$ 4.184 97	
» Reintegros	» 146 43	
» Diferencias de sueldos . .	» 3 92	
» 12 o/o de Impuesto de Herencias y Donaciones. .	» 3.476 73	» 7.812 05
» *Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones*		
Entregádole á dicha s/c.:		
Por Montepío Civil	$ 6 66	
» Reintegro Civil	» 16 08	» 22 74
» *Reparaciones de Edificios*		
(Con cargo á las utilidades del níquel)		
Pagado por la Tesorería de Minas por los trabajos de limpieza en varios edificios escolares		» 96 —
» *Legado Silvestre Ochoa*		
Pagado con cargo á dicho legado á las señoritas María y Blanca Masaferro el importe de un terreno de su propiedad adquirido para escuela en el «Pueblo de la Guardia de Santa Lucía».		» 4.610 34
» *Ejercicio económico de 1911-1912*		
Importe que por resolución del Ministerio de Hacienda de 2 de Agosto actual se traspasó de este Ejercicio al de 1911-912		» 48.834 —
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)		
Entregádole á la Inspección Técnica de Edificios Escolares para pago de los gastos originados con motivo de la construcción del edificio para el Jardín de Infantes	$ 6.000 —	

Concepto				
Pagado por la Tesorería de Flores por reparaciones en los edificios-escuelas de 2.o grado y 1.o número 1. . . .		$ 488 35		
Id. por la de Minas á cuenta de las reparaciones en el edificio de la calle 25 de Mayo .		» 1.204 49		
Id. por la misma á cuenta de las obras en el edificio del Barrio de las Delicias . . .		» 266 94		
Id. por la de Treinta y Tres por las reparaciones en el edificio-escuela número 28. . .		» 50 —		
Id. por la de Soriano á cuenta de la construcción del edificio de Cardona		» 2.000 —		$ 10.009 78
Por Saldo, que pasa á Septiembre de 1911 1912 próximo:				
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 1.091 27		
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 35.348 16		
En el Banco de la República:				
En oro	$ 85 07			
En plata . . .	» 45 80			
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 27.818 04			
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel). . . .	» 465 86			
En oro (Legado de Silvestre Ochoa)	» 16.773 —			
En oro (Legado de Enrique García Peña). . . .	» 58.828 05	» 101.015 82		» 140.455 25
				$ 213.832 25

Montevideo, 31 de Agosto de 1911.

Héctor Suppici, Contador.

V.º B.º—*Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

443-v.sep.26.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado Francisco Pedrosa, perteneciente al Batallón de Infantería núm. 9, acusado del delito de insubordinación.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 23 de 1911.

Vista y examinada esta causa seguida de oficio ante este Consejo de Guerra contra el soldado de la 2.a compañía del Batallón de Infantería número 9, Francisco Pedrosa, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan José Debali, del delito de insubordinación, de acuerdo con los artículos 852 y 861 del Código Militar, por lo cual, basado en dicha disposición y teniendo en cuenta que le asiste al prevenido la atenuante número 21 del artículo 752 del mismo Código, pide se le imponga la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que en la tarde del día 10 de Abril del corriente año, en circunstancias que el cabo de la 2.a compañía del Batallón de Infantería número 9, Pedro Baturé, se encontraba encargado del servicio de semana, ordenó al soldado Francisco Pedrosa, que se hallaba arrestado en la cuadra, se aprontara para hacer el servicio de limpieza del cuartel, orden que recibió éste murmurando contra el proceder del cabo, á quien le hacía cargo de ser él quien siempre le recargaba en ese servicio, maltratándolo también de palabra, por lo que el cabo le aplicó tres golpes con la bayoneta (parte de fojas 1);

Resultando: Que los testigos Ramón Melo y Marcos Barbeza, que deponen á fojas 18 y fojas 20, respectivamente, afirman que "vieron y oyeron" cuando el cabo Baturé ordenó al prevenido se aprontara para hacer la fagina, orden que éste la observó murmurando en forma altanera; que el cabo le reiteró la orden, y el prevenido, con palabras injuriosas, le ofendió, sacando entonces el cabo la bayoneta, con la que le dió tres golpes, conduciéndolo en seguida á la guardia de prevención;

Resultando: Que los testigos que deponen á fojas 21 vuelta y fojas 23 afirman: el primero, "que oyó" al entrar á la cuadra de su compañía que el prevenido dirigía las mismas palabras injuriosas que expresan las anteriores declaraciones, y que aun cuando no sabía á quién se dirigían se dió cuenta que talvez fueran al cabo Baturé porque éste en ese momento le decía al encausado que lo respetara y sacando la bayoneta le aplicó dos golpes con ella; y el segundo, que encontrándose á poca distancia del prevenido sintió que el cabo Baturé le ordenaba á aquél que lo respetara y sacando la bayoneta le dió dos golpes con ella, pasándolo en seguida arrestado á la guardia;

Resultando: Que el prevenido en su confesión de fojas 16 manifiesta que tiene conocimiento de las leyes penales por habérsele leído en su compañía;

Considerando: Que de autos resulta legalmente probado el delito de insubordinación, de que se acusa al prevenido, el que se halla encuadrado en los artículos 852 y 864 del Código Militar, desde que ofendió de palabra al cabo Pedro Baturé, por quien estaba mandado;

Considerando: Que la falta expresa de la razón de los dichos de los testigos, en que se apoya la defensa para decir que nada prueban sus declaraciones, carece de fundamento legal, puesto que de esas mismas disposiciones resulta de una manera clara é intergiversable que se hallaban presentes en el momento en que se ejecutó el delito, cuando dicen que "vieron y oyeron" lo que el prevenido dijo al cabo; lo que importa dar razón más que suficiente del motivo porque saben lo que declaran, que es lo exigido por la ley, reuniendo, por lo tanto, todas las condiciones requeridas por los artículos 222 y 223 del Código de Instrucción Criminal para constituir plena y acabada prueba de la comisión del hecho que aseveran en sus declaraciones;

Considerando: Que en el caso en vista no se trata del delito previsto y penado en el artículo 861 del Código Militar, que se refiere á función de guerra, equiparando á ésta cualquiera otra del servicio; que comprende acto del mismo, sin fuego ni combate, pero que tenga la misma ó análoga importancia que aquello, desde luego que á ambos casos aplica igual pena, y no debe considerarse en ese rango el acto mecánico de la limpieza del cuartel, que antes que asunto de servicio de armas ha de conceptuarse de higiene y aseo y "consecuencia del arresto disciplinario" (artículo 961 del Código Militar), como lo reconoce el Fiscal y lo define el artículo 31 del Reglamento sobre las faltas de disciplina y sus penas, del Ejército Argentino, que dice así: "Se entiende por faginas la limpieza del cuartel y toda clase de trabajo personal que no sea servicio de armas";

Considerando: Que al prevenido le favorece la atenuante número 21 del artículo 752 del Código Militar, la que el señor Fiscal le reconoce al deducir acusación;

Por estas resultancias y consideraciones y atento á la facultad que le acuerda el artículo 853 del Código Militar, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, Falla: Dase por compurgada la infracción cometida por el prevenido, con el tiempo de prisión preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento de la contrata testimoniada á fojas 7.

Ejecutoriado, cúmplase y con oficio elévese al superior, á los efectos legales. — *Guillermo Klinger*. — *Luis Queirolo*. — *Andrés Pacheco*. — *Pedro Rovira*. — *Serapio M. Borges*.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA SEGUIDA CONTRA CAMILO CABRERA, LORETO MACHÍN Y OTROS ACUSADOS POR HOMICIDIO Y LESIONES.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que en la noche del 26 de Junio del año ppdo., se efectuaba un baile en la 1.a sección de Canelones, en la casa de Antonio Damián, y que con motivo de haberse suscitado una discusión entre Ramón Perrone y el prevenido Loreto Machín, éste, armado de una daga agredió al primero, causándole una herida en la nariz, que tardó 18 días en curar; y que habiendo intervenido Feliciano Cecilia, tratando de calmar á Machín, se hirió en una mano;

Segundo: Que con motivo de este incidente cayó herido mortalmente con una lesión de arma blanca en el abdómen, Angel Cecilia; sin que esté probado que el prevenido Camilo Cabrera sea el autor de la muerte de aquél;

Tercero: Que el prevenido Loreto Machín ha observado buena conducta anteriormente.

Y lo firman de que doy fe.—J. Cibils Larravide, (discorde en la segunda proposición).—Pedro S. Lerena.—Lorenzo de Medina, (discorde en la segunda proposición). Félix M. Borges.—Nicolás Lagomarsino.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Septiembre 22 de 1911.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á Camilo Cabrera, Loreto Machín, Ramón Perrone y Feliciano Cecilia, por imputación de los delitos de homicidio y lesiones personales;

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de tercer turno, acusa al prevenido Camilo Cabrera como autor del delito de homicidio cometido bajo el impulso de un justo é intenso dolor, y pide se le imponga la pena de cinco años de penitenciaría; al prevenido Loreto Machín, como autor del delito de lesiones leves, con arma apropiada, y pide se le condene, teniendo en cuenta su buena conducta anterior, á diez meses y medio de prisión; y solicita que se absuelva á los prevenidos Ramón Perrone y Feliciano Cecilia, por no encontrar mérito para deducir acusación;

Que la defensa de los prevenidos Cabrera y Machín, solicita que se absuelvan por no estar probados los delitos imputados;

Que vista la causa en juicio público, el jurado pronunció el precedente veredicto; y

Considerando: Que no mediando acusación del Ministerio Público respecto á los prevenidos Ramón Perrone y Feliciano Cecilia, corresponde su absolución de acuerdo con los artículos 105 y 191 del Código de Instrucción Criminal;

Que respecto al prevenido Camilo Cabrera, el jurado en mayoría declara que no es autor del homicidio cometido en la persona de Angel Cecilia, y por tanto corresponde su absolución del delito imputado, atento á lo dispuesto por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Que el prevenido Loreto Machín es autor del delito de lesiones personales, con arma apropiada, inferidas á Ramón Perrone, las que habiendo curado en menos de veinte días, están comprendidas en el proemio del artículo 326 del Código Penal;

Que este delito ha sido cometido con la concurrencia de la atenuante de la buena conducta.

Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los artículos 18, incisos 7, 35, 37, 76 y 73 del Código Penal, definitivamente juzgando, fallo: absolviendo á Camilo Cabrera, Ramón Perrone y Feliciano Cecilia, declarando definitiva la libertad de los dos últimos; y condenando á Loreto Machín, á la pena de siete meses y medio de prisión, con más el pago de las prestaciones legales, y habiendo estado en prisión preventiva el tiempo á que ha sido condenado, declárase definitiva su libertad.

Ejecutoriada, ofíciese para la libertad de Camilo Cabrera, y archívese el sumario, previa consulta á la Exma. Alta Corte de Justicia.

J. Cibils Larravide.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 25 de Septiembre

Trámite—Bernardino P. W. de Abreu sobre ejecución de una sentencia. Suc. Anselmo Coulín con Banco de Londres y Río de la Plata.

Interlocutorias — Diez resoluciones en causas criminales.

Administrativo—Antecedentes relativos de las peticiones de don Juan Carlos Arambarú y don Francisco Ponce de León para que se les expida el título de escribano público. Idem ídem al auto acordado dictado por la Excma. Alta Corte con motivo de una denuncia aparecida en el diario "La Razón" contra dos Jueces de Paz del Departamento de Maldonado. Actuaciones formadas respecto del monto y calidad de la fianza que debe exigirse á los depositarios judiciales. Los prevenidos Domingo, Ramón y Félix Pastorino formulan una exposición. El Juez de Paz de la 5.a sección de Florida formula una consulta sobre su competencia para intervenir en un sumario por hurto. El actuario del Juzgado L. Departamental de Minas solicita licencia. Los penados Fermín Silva, Eugenio Adam y Américo Bustamante impetran su libertad condicional revocable. Joaquín García solicita la expedición de testimonio de varios antecedentes relacionados con la actuaría del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. El Juez Letrado Departamental de segundo turno del Salto eleva los comprobantes de la inversión de la suma de mil pesos para gastos de instalación de las oficinas del Juzgado. El Ministerio de Relaciones Exteriores remite una nota pasada por la Legación de Italia solicitando una partida de defunción. Antecedentes relativos á la escrituración á nombre de la Municipalidad de Cerro Largo del edificio del mercado que posee la Sociedad Popular. Comunicaciones de las Jefaturas Políticas de Tacuarembó y Cerro Largo respecto de una orden de arresto. El Juez Letrado Departamental de Soriano comunica haber vuelto al desempeño de sus funciones. La Empresa de Pavimentación "Avestosil" formula una propuesta.

Expedientes entrados—Administrativos, doce. En consulta, ocho. A estudio, once. Cuadernos de protocolo rubricados, veintidós. Relaciones quincenales, treinta y cuatro. Oficios librados, nueve.

Justo R. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 25

Trámite—Pablo Guazzoni con Rafael Dameri y Passano Hnos., auxiliatoria de pobreza. García de Pereira con Olarte. Isolina Faustina Correa y otros con Hilario Correa. Margarita B. de Salinero con María S. de Molina, interdicción. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—La Usina Eléctrica de Montevideo con Antonio Zorrilla. Eugenio Danné con la Sociedad Anónima Lloyd Brazileiro.

En esta audiencia produjo su informe in voce en los autos de Tesada con R. de Peñafort el doctor Emilio Payssé.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — Tomás Amati con la sucesión de Etchegaray, un sumario por el delito de homicidio. León Salvato con Antonio Araújo. Un sumario por desacato. Rosalía Velazco de Flores con el Fisco. Sosa y Pons con E. Yatton. Un sumario por pelea y heridas. Adolfo del Campo, juicio de irresponsabilidad. Juan M. Widner, test. incidente Santiago Bartolo Riosir. Sanguinetti y Cía. con Arózteguí y Crottigni.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER TURNO

Día 25

Trámite—Suc. Blás Carbone. Suc. Cayetano Pino. Suc. Josefa González. Suc. de Rogelio Vignoli. María Dávila de Mattos con la suc. de Manuel D. Mieres. Suc. Gabriel Honoré, incidente Empresa de Caños Maestros. Suc. Clara Paez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Test. José Rachetti. Miguel del Guercio con Benigno, Lorenza, Alcira y Petrona Reboledo. Carlos Aguiar con Vicente Pera. incidente de Brígido Ruibal. Antecedentes relativos al incapaz Nicolás Longo. Concurso Vicente Biaño. Antecedentes relativos al incapaz Antonio Giménez Cabria. Jorge E. Bausada con Miguel Levaggi, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Casimiro Dutra con Pedro Salvador Grané. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Francisco Badaracco con la Sociedad Italiana "Unione é Benevolenza", apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Oficio del Juzgado Letrado Departamental en autos María Brown de Otero Cora. Miguel Riviello con Pedro Gatti. Antecedentes relativos al incapaz Lucía Martínez. Nelly Anderson de Pearson con suc. Agustín Ruano. Antecedentes relativos al menor Pablo Vicente Apello. Catalina Iriart de González.

Interlocutorias — Miguel del Guercio con suc. Reboledo. Concurso Vicente Biaño. Suc. Luis Justino de Andrade.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — Sucesión Martín San Martín. Leocadia C. Hilda Dasté. Manuel Ramos con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Pedro Labanere. Suc. José M. López. Félix Martínez. Natividad G. de Cobelli. Lucía M. de González. Francisco, Anselmo, Magdalena Perdomo y otros, reivindicación. Suc. Josefina L. de Maciel. Suc. Basilio Costalles. Suc. de Eleuterio Gómez. Matilde González. Eleuterio Gómez (hijo) y Sinforosa Buzón. José Gallidoro con Jesús Castor. Cornelio V. Damsebaar con Casimiro Castro. Terc. Valencio S. Rosa. Suc. Eulogia D. de Garín. Suc. de Eduviges A. de Gómez. Verónica C. de Rodríguez. Sucs. de Clara J. de Biaggio. Juan Biaggio y Manuel L. Quijano. Sucs. Lorenzo Ventura y Lorenzo Ventura (hijo). José A. Aguerre con suc. Eduardo Iglesias. Francisca C. de Borches. Test. Norberto Beroneta. Suc. Félix Rodríguez. Suc. Antonio N. de Mérola. Suc. Carmen C. de Sollier. Suc. Juan B. Cánepa. Flora Jubino. Suc. Gustavo Gandolfo. Inc. José Pérez. Tomasa R. de León con suc. Modesta R. Durán Bentancor (apelación de Canelones). Suc. Amalia S. de Pereyra de Medeiros. Víctor M. Cardoso y Lía M. Cardoso.

Interlocutorias — Isidoro Viaña (hijo) con Ramón V. Sierra. Juan ó Ramón Ibarra. Américo Barros. María Bellini de Core.

Definitivas — Suc. Juan Arrieta. Matilde Regalía de Roosen.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 25

Trámite—Suc. Ercilia Carril. Suc. Antonio Fígari. Suc. José Caserza (2). Suc. Policarpo Pintos. Suc. Bautista J. Morandi. Test. Antonio Irigaray. Suc. Carmen García. Suc. Emilia Colombo. Suc. Fernando Ballespir. Suc. Ema Casaromán de Alvarez. Test. Gregorio Escalá. Suc. Mateo Carro. Suc. Domingo Coimbra de Souza. Suc. María Crosa. Suc. Matías Barrios. Juan Bonomi contra Antonio Giovanelli. Herminia Ameral de López. Suc. Pablo Fasciola. Fernando y Severino Díaz, nombramiento de tutor. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de San José, referente á los autos Carlos I. Prosper contra Catón Hoves. Joaquín Cardoso de Suárez, información. Manuel P. Laguarda, conc. nec. solicitado por Juan Geisbuch. Doctor Martín Aguirre y Miguel A. Sierra contra Emilio Turena. Gregoria Rolando de González por sus hijos menores. Buenaventura Rivero. Tercería en los autos Bernardo Confesti contra la suc. de Federico Lasoaño. Manuela Quintana, artículo 115 del Código Civil. Francisca Hernández de Bermúdez y Lucía Hernández de Castillo. Test. Alejandro Valeriola. Ema y Julio Losada, nombramiento de tutor. Antecedentes relativos á la menor Antonia Poncetti. Agustín Hierro contra Carmelo Zirpoli. Lucila Lucía, Rivero de Barla. Antonio García Pintos contra la suc. de María Esquivel, antecedentes relativos á la menor María Graciana Cafera (2). José Domínguez Otero, concurso voluntario de Edmundo García. La Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Angel Volonté. Suc. María Magdalena Bilboa de Díaz.

Interlocutorias—Miguel Venturi de Galeano. Suc. Josefa Amoros de Cufre. Suc. José María Aguirre de Ponce. Suc. Manuel Cotelo.

Definitivas—Antecedentes relativos á la incapacidad de Jacinto Anduja. F. Fernández contra la suc. de Lorenzo Ures. José María Ramos contra la suc. de Lorenzo Ures. Adolfo Orta contra la suc. de Lorenzo Ures. Suc. Lorenzo Ures (2). Suc. María Pirato de Gaynant. Berta Weygle de Oeninger. Test. María Pérez de Volati, inc. del doctor Francisco Vadera.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 25

Trámite — Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay con Nicolás Cánepa, por expropiación. Empresa Ferrocarril Midland del Uruguay con doña Margarita de Morgan, expropiación. Compañía del Ferrocarril del Uruguay con Manuel José Corea, expropiación. Bernardo Coya y otros con sucesión *de Pío Ruiz Díaz*. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con Emilio Guiñada y don Osorio Miranda, por expropiación. Salvador Estradé con Fisco. Juan Roleiro, denuncia de mina. Cándido Arroyo íd. Eduardo Sánchez, denuncia. Oficio del Ministerio de Hacienda librado en autos de doña Severa Ibangoyen con Fisco. María Amorín de Pagola por testimonio.

Interlocutoria — Enrique Cerretti con Fisco.

F. Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite — Sumario Mario Muslera. Id José Rodríguez. Id Agustín de Ramos. Id Rossetti Hnos. Id Antonio Mariana.

Definitiva — Sumario León Barqui.

J. R. Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite — Franklin Bayley con Ricardo Acosta. Fedekrico Escalada y otro con Ricardo Acosta. Doctores Gonzalo Ramírez, Jacinto Casaravilla y otro con Ricardo Acosta. Ignacio Pérez con José A. González.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO

Día 25

Trámite—J. Sommaruga con J. Rivella terc. M. Vidal. Martínez y Villarejo con E. Porley y Cía. Pesquera y Martínez con L. Levrero y Cía. Tabarez y Cía. con la Sociedad Uruguaya Carbón y Sal. Sievers y Cía., concordato. M. López Pita con "La Interdepartamental". C. Martínez Vigil con "La Comercial". Caballero y Mazzarochi con F. Olivieri. Storace y Cía. con J. Cabrera y Hno. A. Canessa con L. Devicente. G. Pusteria, concordato.

Definitivas—Dionisio Zunino, concurso. Blixen y Cía. con Julio Samson. Novo. Cerro, Agostinelli y Cía. con Felipe Nin.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite—Antonia Paz de Gómez, auxiliatoria de pobreza. Campodónico y Cía, concordato. Eladel O. Pérez con José López. Oficio del Juzgado de Paz de la 1.a sección. José Otero, concordato. Pedro Durán con Constante Alvarez. Fernando L. Denis, concordato. Julio Hugo Cordero con Agustín Illa Castro. Pedro Sáenz, título de corredor y rematador. Natalia Alvarez de Souza con el Banco Nacional Mutuo. Emilio J. Neffa con Alberto Tuvi. Pedro Durán con Constante Alvarez. Cayetano Ciuzzo, concordato. R. Berretta, con la Caja Internacional Mutua de Pensiones. Pedro Robert con Arturo Saféz y Florencio Demicheri. Manuel Imaz, concurso. José T. Vacaro con Primo Díaz. Banco de Préstamos Inmobiliarios, inscripción de estatutos. Ramón Perelli con Gervasio Borillo. Emilio J. Neffa con Alberto Zuri, dos providencias reservadas.

Interlocutorias — *Fernando L. Denis*, concordato.

Definitivas—Marcos Rincón, título de corredor y rematador. Jorge Parker con Ricardo Buzeta.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 25

Trámite—Félix Sassio con Hermenegildo Marroni. María Grau con José Nicolás Ferrain. Sucs. Juan Bautista y José María Salaberry. Ladislao Palomeque con Joaquín Ces. Carmen Rey de Salord con Diego Salord. Octavio Goñi con Domingo Estibol. Incapacidad Juana Cousté. Julián E. Igomet. Fortunato Cervieri. María I. Gutiérrez. Juan Esquirre y D'Arupe. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó librado en los autos relativos á una fianza de don José Montaner prestada en el juicio de divorcio iniciado por doña Genni Etakinan de López Martínez contra su extinto esposo don Manuel L. Martínez. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Paysandú librado en los autos seguidos por Inés Zeballos de Barragán con Visitación Barragán, incidente por costas. Sucs. Juan B. y José M.a Salaberry. María Othecar de Bassi. Guillermo Domínguez con Constancia Lema. Elena Pessina con Hugo Sarzano, incidente por costas. oNta de la Intendencia Municipal de la Capital. Jacinto Reyes con Sobrino y Varela. Josefina Navarro. Prudencia de la Torre con Alfredo Casati y Pedro Varela. José y Luis Crodara con Manuel Cheda y Carvia. Suc. Teresa Carrara de Berrutti. Sarno Seris. Juan Montecoral tutor de los menores Lengaust. Angela S. de Aguirre con José Spotti, apelación del Juzgado de Paz de la 10.a sección de la Capital. Ignacio Puig con María Luisa Guasco. Carmen Romano con Salvador Malta. Suc. José Manoso. Tiborio Piffaretti con Gustavo Pereyra y otro. Miguel Mayol. Luis Dupuy. N. N. Antecedentes de su defunción. Luis Dupuy. Garbarino y Angesi con Gerónimo Portela. Pascual Votta con Antonio Bello, incidente por costas. Francisco Lanza con Gerónimo Portela. Manuel Rodríguez con María Antonia Gatto., Arturo Carbone. Basilia Biando de Feros con Antonio Pérez (2). Augusto Bulinich con Agustín Mezzaro

Interlocutorias — Sara M. González de Tibaldi con Juna Tibaldi.

Definitivas — Octavio Goñi con Domingo Estibal. Félix Agustino con Catalina Magliolo. Juan Gatte con María Buegue. Gregorio Fidel Acuña. Juliana Rancio de Arévalo por emancipación de su hijo Justo Ramón Arévalo. Magdalena Ramayon de Tarantini con Camilo C. Tarantini.

Reservadas — Seis.

Avelino Barbot, Actuarió

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Sureste con lluvias en la República, en Melo han caído 4 litros de agua por metro cuadrado, en Rivera 3.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 763.35.
Temperaturas: Normal 13°80, á la intemperie 14°00; máxima 14°80, á la intemperie (sol) 27°50; mínima 12°60, á la intemperie 8°50.
Viento E. S. E., 29 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 0 h. 7 a. m.
Tensión del vapor de agua 8.25. Humedad relativa 71.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 9°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 12.14.
Cloro libre por litro, gramos 7.35.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones

Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 25 de Septiembre de 1911

Acosta y Lara y Guerra, Ernestina R. de Anido, Félix Buxareo Oribe, Santiago Benedetto, Pedro Escudero, Augusto Hoffman, Juan Magnano, Dorila Puig, Diez Romaña, Gaetano Sivori, Pablo Buzzetti, Carlos Cristiani, Benigno Gómez, Juan Maisonneuve, Carlos Ottonello, Vicente Padula, Francisco Ruvertoni, Vicente Tassano, Santos Trieste, Juan M. Rodríguez, Víctor Paullier.

La Secretaría.

Juzgado del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa seguida contra Antonio Pacheco, por homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores jurados que lo son, como titulares: don Adalberto Pérez, don Luis Berrutti, don Juan C. M. Biraben y don Juan R. Romero, y como suplentes: don Carlos Rossi, don Angel Rastelli, don Manuel Sainz Rosas y don Faustino Teixera, para que concurran á la audiencia del día 27 del corriente á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Antonio Pacheco por muerte de Cayetano Gutiérrez.

Montevideo, Septiembre 25 de 1911.

Alfredo Guarnaschelli, Actuario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 25 de 1911.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
1.398 75	al contado	99 50

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	para 26 de Septiembre .	96 80
7.000	ídem ídem	96 50
4.000	ídem ídem	96 50
3.000	ídem ídem	96 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

1.400	para 26 de Septiembre .	76 60
1.880	ídem ídem	76 70

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 24 de Septiembre de 1911

Juan Secchiari, italiano, 76 años, casado, Cerro Largo 401.
Juan Enrique Paulsmeyer, alemán, 83 años, casado, Santa Fe 63.
Antonia Matarazzo de Langordi, italiana, 75 años, casada, Pasaje Ramírez 13.
Francisco Varela, oriental, 40 años, viudo, Hospital Maciel.
Lilo Silva, oriental, 66 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Pereyra, oriental, 4 años, Durazno 444.
Benito Canedo, español, 62 años, casado, Avenida de la Paz 376.
María L. de Langui, oriental, 18 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Juan Sánchez, español, 61 años, soltero, Hospital Italiano.

Día 25

Domingo Giménez, oriental, 67 años, casado, Hospital Militar.
Félix Pizzo, oriental, 10 meses, Defensa 4r.
Victoria Pelegrino, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Julio Correa, oriental, 5 meses, Hocquart 32.
Roberto Uruguay Pintos, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Rafael Victorica, oriental, 31 años, casado, Cerrito 315.
José Desia, italiano, 85 años, viudo, Durazno Chico 67.
María Mernes, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 26 de Septiembre de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 5 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VERGARA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí núm. 43, y doña MARIA TUR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

640.v-oct-4.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre de 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE GERONIMO VALLE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Ellauri núm. 19, y doña FILOMENA ANGELA MUTARELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miní núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado

641.v-oct.4.

6.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO BAUZÁ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Avenida 18 de Julio núm. 424, y doña MARIA ISABEL ARAUJO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Avenida 18 de Julio núm. 372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

644-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LAMBOGILA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 172, y doña JUANA LORENZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

645-v.oct.4.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CABALLO, de 40 años de edad, de estado viudo de Filomena Ambrosano, de profesión corredor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Municipio núm. 123, y doña MANUELA COSTA, de 34 años de edad, de estado viuda de Salvador Palmer, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

642.v-oct.4.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA FELIPA IRIARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*, Oficial del Estado Civil.

646-v.oct.4.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO TELLES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 7, y doña OFELIA VIOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Reducto s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

647-v.oct.4.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES APELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Aramburú núm. 8, y doña ANGELA CURBELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guadalupe s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

648-v.oct.4.

14.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO ALVES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maestro, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana núm. 190a, y doña FRANCISCA ALANIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana núm. 190a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

649-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIÑALES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Caparro núm. 98, y doña MARIA MIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Caparro núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

650-v.oct.4.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Maldonado núm. 447 (7.a sección), y doña CELIA MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impdeimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

651-v.oct.4.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUZZONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña DOROTEA MOREIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

643.v-oct.4.

18.a Sección del Departamento de Montevidao

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PERAGALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 279, y doña CARMEN TORREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pagola núm. 58 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

652-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alejandro Chucarro núm. 9, y doña ANGELA CAGNAZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Trabajo núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
653-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENSADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Constituyente núm. 232, y doña MANUELA TASENDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
654-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1911. á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hag saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO CABRERA de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo. domiciliado en la calle Benito Blanco núm. 50, y doña ANTONIA MARTINI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buxareo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
655.v-oct.4.

Venta sin efecto

Al comercio participo que la casa de negocio del ramo de comestibles y bebidas sita en la calle Durazno número 402 que había vendido á don Leandro García, ha quedado sin efecto la venta, haciéndose cargo otra vez de ella el abajo firmado. —Montevideo, 25 de Septiembre de 1911. — *Ricardo Suárez.*
439-v.oct.18.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura pública otorgada el 18 del corriente mes, en San Fructuoso, ante el escribano público doctor Cándenio Nin y Silva, he constituido con los señores don Arturo Romay y don Luis Rey, una sociedad colectiva para continuar en esta villa, la misma clase de operaciones mercantiles á que se dedicaba la casa de comercio que aquí tenía establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca, etc., sociedad que desde el 1.o del corriente mes y año, gira bajo la razón social de Pereda y Compañía, habiendo quedado á mi exclusivo cargo, los créditos activos y pasivos de mi citada casa hasta esa fecha, y pudiendo, en consecuencia, mis acreedores de crédito vencido, pasar á efectuar su cobro, dentro del plazo de 30 días, en mi expresado domicilio.—San Fructuoso, Septiembre 25 de 1911.—*Ildefonso Pereda.*
441-v.oct.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano don Juan Rossi con fecha de hoy hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de licorería giraba en esta ciudad bajo la razón de Beis y Souto. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniendo á todos nuestros acreedores que deben presentarse á cobrar sus respectivas cuentas á la calle Marcelino Sosa número 155, bajo las penas legales que correspondan.—Montevideo, Septiembre 25 de 1911.—*Luis Beis.—Antonio Souto.*
638.v-oct.26.

Al comercio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á los señores Carrazzoni y J. Núñez (hijo), mi almacén al por menor, situado en San Francisco Chico. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Septiembre 23 de 1911.—*Teodoro Suárez.*
637.v-oct.25.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Rafael La Cruz, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Paysandú número 485 esquina Gaboto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1911.—*Juan Grisetti.*
440.v-oct.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo y por escritura otorgada el día 9 del corriente ante el escribano don Gregorio Anza, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad en los ramos de armería, relojería, joyería y taller mecánico, bajo la razón de José M.a Pradere y herman quedando José María Pradere á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley y á los efectos en ella indicados, hacemos esta publicación.—Rocha, Septiembre 11 de 1911.—*José M.a Pradere.—Angel Pradere.*
636.v-oct.18.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo 1.o de Junio de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo Marzo 9 de 1910. — *La Administración.*

Consejo Nacional de Higiene

DIPLOMAS DE MEDICOS VETERINARIOS

De conformidad con lo estatuído en el artículo 4.o de la reglamentación del ejercicio de la profesión de Médico Veterinario, promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Mayo del corriente año, se previene á los señores Médicos Veterinarios que no hayan presentado sus diplomas para ser inscriptos en el Registro de esta Corporación, que deben llenar esa foramlidad dentro del plazo de 90 días.—Montevideo, Julio 17 de 1911.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente.—*Pascual Prado*, Secretario.
126-v.oct.17.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los Departamentos de Campaña, en esta forma: *dos mil cuatrocientos veinte* uniformes de "blusa y bombacha" para policía rural, y *mil cuatrocientos setenta* de "casaquilla, pantalón y capote" para la urbana, más *Quinientos* ponchos y *tres mil* pares de polainas; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes, que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, los días hábiles de una á cinco de la tarde.

Las propuestas serán presentadas el día 3 de Noviembre próximo á las tres de la tarde, y, en el mismo acto, se abrirán y leerán en presencia de los interesados.—Montevideo, Agosto 31 de 1911.—*El Secretario.*
455-v.nov.3.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre* Presidente.—*Juan Gil Muape*, Secretario.
2246-v.dic.31.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de "Deuda Consolidada del Uruguay" hasta la cantidad de *veintitrés mil quinientos pesos oro* ($ 23.500.00).

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse el martes 26 del corriente en dicha oficina, calle Andes número 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan solo las que considere convenientes ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.— *La Secretaría.*
623-v.sep.26.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para el arrendamiento, por el término de cinco á diez años, de las islas situadas en el Río Negro, Departamento de Soriano, excepto las de Pantanoso y Austriaco, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la Jefatura de dicho Departamento ó en las Oficinas de esta Dirección, calle 18 de Julio número 319.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 30 de Octubre próximo en la Jefatura de Soriano y hasta el 15 de Noviembre en esta Dirección donde serán abiertas el mismo día 15 de Noviembre á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*La Dirección.*
627-v.oct.10.

Receptoría de Aduana del Salto

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de ensanche y ampliatorias del Resguardo del Puerto del Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Oficina de la Receptoría y en la Inspección de Receptorías Fluviales en Montevideo á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado respectivo, y con las formalidades de estilo, se recibirán hasta el día 2 de Octubre á las 2 p. m. y á cuya hora serán abiertas en esta Oficina, en presencia de los proponentes que concurran al acto y del Receptor que suscribe.—Salto, Septiembre 12 de 1911.—*Gabriel Retamoso.*
581-v.oct.2.

Biblioteca Nacional

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la adquisición de estanterías, provisión de muebles y diversos utensilios, pintura de estantes y vidrios, etc., todo de conformidad con el pliego de condiciones que se hallará á disposición de los proponentes en la oficina de esta repartición, calle Caiguá esquina Rivera, los días hábiles de 2 á 4 hasta el 3 de Octubre á las 3 de la tarde.—Montevideo, 22 de Octubre de 1911.—*La Dirección.*
619-v.oct.3.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del *extracto* para 5.000 (cinco mil) litros tinta para uso de las escuelas públicas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Septiembre próximo*, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
281-v.set.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.500 (dos mil quinientas) mesas unipersonales, sistema Americano, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Noviembre próximo*, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
282-v.nov.30.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer *treinta y una* ayudantías de primer grado, *diez ayudantías* de segundo grado y *diez* ayudantías de tercer grado para mujeres, creadas por ley de 9 de Junio último, en las escuelas urbanas de la Capital.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Enero de 1912, para los dos primeros y hasta el 31 de Marzo del mismo año, para el último.—Montevideo, Julio 14 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
105-v.set.30.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Inscripciones para los exámenes ordinarios de 1911

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General, se hace saber á los interesados, que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los exámenes ordinarios del corriente año, deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad, en los siguientes períodos del próximo mes de Octubre:

Del 2 al 10 para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas, del 2 al 12 para los estudiantes de la Facultad de Medicina y del 2 al 14 para los estudiantes de la Sección

de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de Ingreso á Bachillerato, á Obstetricia y á Notariado.

Horas de inscripción: de 9 á 11 a. m. durante la primera quincena de Octubre próximo. Después, de 10 á 11 a. m.

Advertencias.—Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.

Los cambios de inscripción de exámenes reglamentados por libres, quedan sujetos á la resolución de los señores Decanos. En los casos de resoluciones negativas, las solicitudes para exámenes reglamentados quedarán sin efecto y deberán los interesados someterse al pago de los derechos y multas que correspondan para obtener inscripciones de exámenes libres.

Como ha sido modificado el procedimiento para la recaudación, los estudiantes podrán en un solo formulario solicitar exámen de todas las asignaturas que deseen prestarlo y llenar con anticipación dicho formulario, para cuyo efecto, desde hoy, la Tesorería les entregará á quienes los soliciten, lo mismo que dará las instrucciones del caso á fin de evitar dificultades á los interesados en el momento del pago.—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*El Tesorero.* 606-v.oct.7.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 944



Con fecha 12 de Septiembre de 1911, el señor Domingo Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 624-v.oct.10.

ACTA N.o 919

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

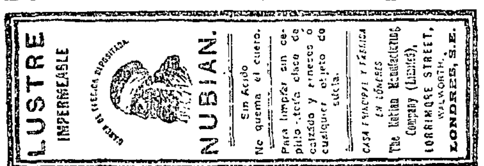
El Lustre NUBIAN es un líquido impermeable. Su brillo instantáneo se conserva algunos días.

Este preparado no contiene ácido y en ningún caso puede dañar al cuero que mantiene, al contrario muy suave.

Siendo completamente WATERPROOF (á prueba de agua) ni la nieve ni la lluvia lo quita. Cuando el calzado está cubierto de barro, se lava y luego cuando esté seco se frota con un pedazo de franela, entonces el lustre volverá brillante como antes.

No usar cepillo. El brillo obtenido con este Lustre tiene una superioridad incontestable y no puede desaparecer mas que con el uso.

EL LUSTRE NUBIAN IS WATERPROOF (IMPERMEABLE).



MODO DE EMPLEARLO.

Se frota el calzado con un trapo mojado para quitar el betun viejo. Se le deja secar y luego se pone encima *uniformemente* una capa de Nubian con la esponja adherente al corcho *sin cepillar.* El brillo se hará casi instantaneamente. A la segunda y siguientes aplicaciones las capas deben ponerse mas ligeramente. *Se tendrá cuidado de quitar con un poquito de aguardiente la capa anterior antes de poner otra.*

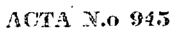
LA BOTELLA DEBE QUEDAR HERMÉTICAMENTE TAPADA.

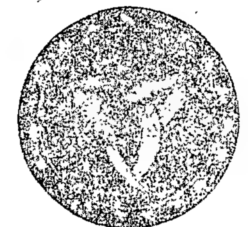
Con fecha 28 de Agosto de 1911, los señores Cooper é hijo, apoderados de "La Nubian Manufacturing Company Limited", de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4 clase 32.a.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 593-v.otc.6.

ACTA N.o 945



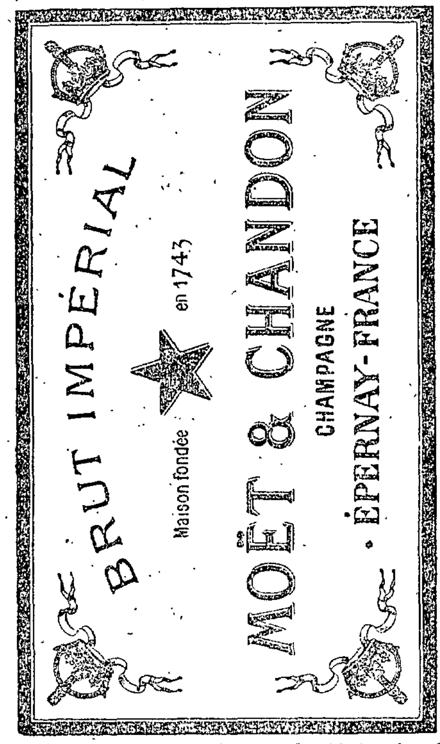


Con fecha 13 de Septiembre de 1911, el señor Antonio L. Lataillade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTONIO L. LATAILLADE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 625-v.oct.10.

ACTA N.o 923



Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chandon y Cía., negociantes en vinos de Champagne, en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL BRUT IMPERIAL NOET CHANDON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 526.v.sep.27.

ACTA N.o 922



Con fecha 21 de Agosto de 1911, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IL BERSAGLIERI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 594-v.oct.6.

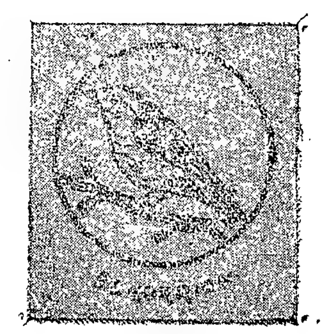
ACTA N.o 943

Con fecha 11 de Septiembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lucien Strasburgen, de Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"DAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 32.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 623-v.oct.10.

ACTA N.o 926

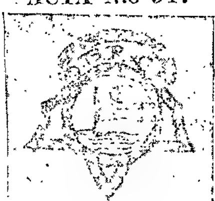


Con fecha 5 de Septiembre de 1911, los señores Petillón Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GORRION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a inclusives.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 595-v.oct.6.

ACTA N.o 947



Con fecha 15 de Septiembre de 1911, el señor Guilermo E. Bayá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 621-v.oct.10.

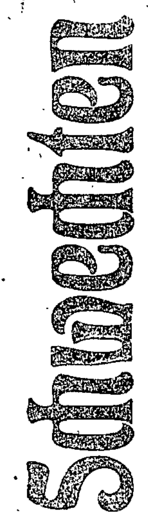
ACTA N.o 941

Con fecha 8 de Septiembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Camilo Lagrange, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LAGRANGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 622-v.oct.10.

ACTA N.o 913



Con fecha 19 de Agosto de 1911, los señores Barboza, Caravia y Cía., apoderados de los señores Schwechten y Boes, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SCHWECHTEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 27.a, 33.a, 76.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 523.v.sep.27.

ACTA N.o 929

MOËT
BRUT IMPERIAL
MOËT & CHANDON
MOET 1904

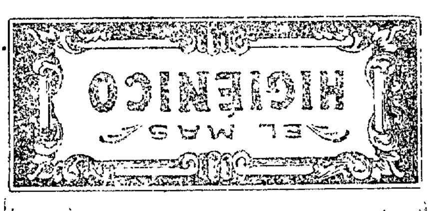
Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chandon y Cía., negociantes en vinos de Champagne, en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL BRUT IMPERIAL MOET"

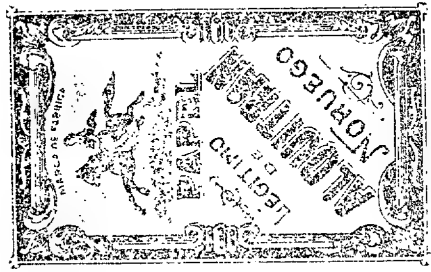
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

528-v.set.27.

ACTA N.o 946



PECTORAL



SUPERIOR



Con fecha 14 de Septiembre de 1911, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María Grabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PAPEL LEGITIMO DE ALQUITRAN NORUEGO NACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Septiembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

583,v.oct.5.

ACTA N.o 927

Con fecha 6 de Septiembre de 1911, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de "La Mergenthaler Linotype Company" de Canhattan, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LINOTYPE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Septiembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

584,v.oct.5.

ACTA N.o 912

Con fecha 19 de Agosto de 1911, los señores Barboza, Caravia y Cía., apoderados del señor Antime Motteau, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"FROU-FROU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 35.a. y 39.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

521.v.sep.27.

ACTA N.o 938

Con fecha 7 de Septiembre de 1911, los señores Grether y Cía., apoderados de la razón social Georg Schicht, Actiengesellschaft, de Obersedlitz, Aussig, (Bohemia), han solicitado el registro de la marca:

"CERES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 11, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Septiembre 8 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

535.v.sep.27.

ACTA N.o 914



Con fecha 22 de Agosto de 1911, los señores Barboza, Caravia y Cía., apoderados de la "Wm. E. Hooper y Sons Company", de Baltimore Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"HOOPERWOOD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 46.a, y 47.a.—Montevideo, Septiembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

582,v.oct.5.

ACTA N.o 924



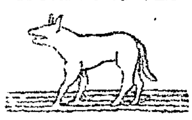
Con fecha 2 de Septiembre de 1911, los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ACEITE SUBLIME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a, 59.a y 60.a. — Montevideo, Septiembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

585,v.oct.5.

ACTA N.o 923



EL LOBO

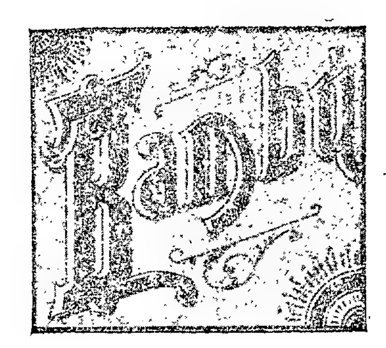
Con fecha 31 de Agosto de 1911, el señor Guillermo E. Bard, apoderado de los señores Berg, Radzat y Cía., de Bruxelas, han solicitado el registro de la marca:

"EL LOBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a, y 80.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

519.v.sep.27.

ACTA N.o 925



Con fecha 5 de Septiembre de 1911, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio Silvestre, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SAMBÚ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

518-v.set.27.

ACTA N.o 911



Con fecha 17 de Agosto de 1911, los señores R. Parrella y Ruvertoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA COQUETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

522.v.sep.27.

ACTA N.o 917

VAN HOUTEN'S
RONA

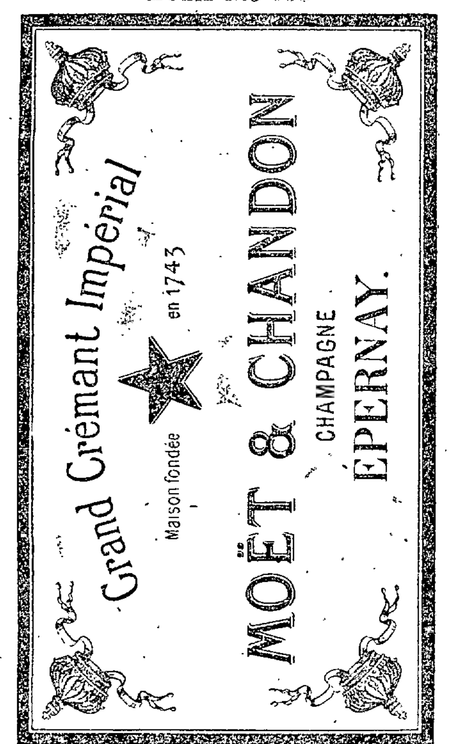
Con fecha 24 de Agosto de 1911, los señores Barboza, Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

"RONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

524.v.sep.27.

ACTA N.o 935



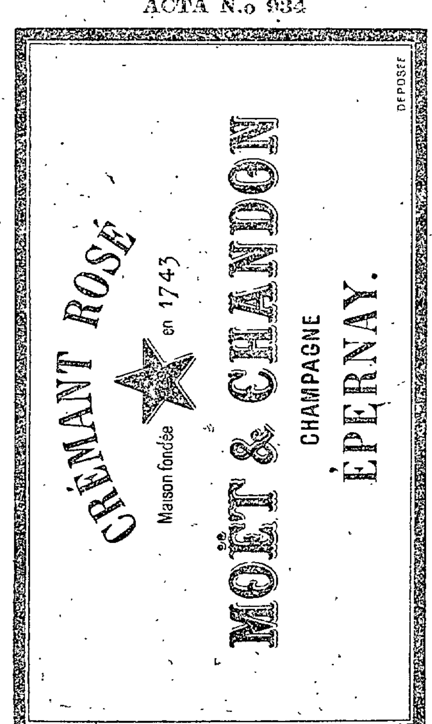
Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chandon y Cía., negociantes en vinos de Champagne, en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL, GRAND CREMANT IMPERIAL, MOET Y CHANDON.

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

530.v.sep.27.

ACTA N.o 934



Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chandon y Cía., negociantes en vinos de Champagne, en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL, CREMANT ROSE—MOET Y CHANDON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

531.v.sep.27.

ACTA N.o 933

CRÉMANT BLANC
Maison fondée
en 1743
MOËT & CHANDON
CHAMPAGNE
ÉPERNAY.
DÉPOSÉE

Con fecha 7 de Séptiembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chandon y Cía., negociantes en vinos de Champagne, en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL—CREMANT BLANC MOET Y CHANDON

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

532.v.sep.27.

ACTA N.o 936



Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chandon y Cía., negociantes en vinos de Champagne, en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"MOET CHANDON" (Etiqueta Especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

529.v.sep.27.

ACTA N.o 920



Con fecha 30 de Agosto de 1911, el señor León Debaisieux, apoderado de la Sociedad Anónima Franco Holandesa, de Aceites, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca:

"NOF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

536.v.sep.27.

ACTA N.o 921



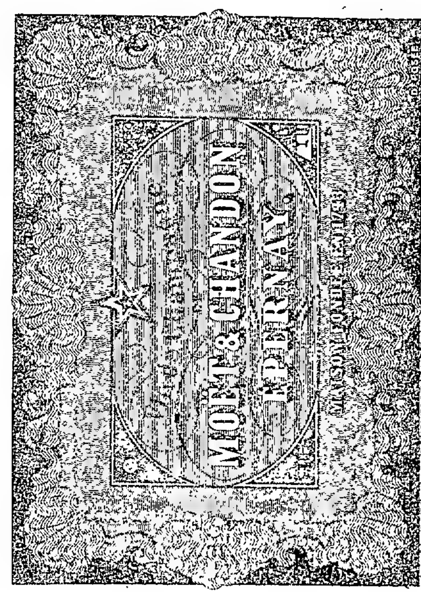
Con fecha 30 de Agosto de 1911, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores George Rowney, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"DIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clases 33.a, 42.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, y 77.a.—Montevideo, Septiembre 8 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

534.v.sep.27.

ACTA N.o 932



Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chandon y Cía., negociantes en vinos de Champagne, en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAESPECIAL, MOET CHANDON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

533.v.sep.27.

ACTA N.o 918

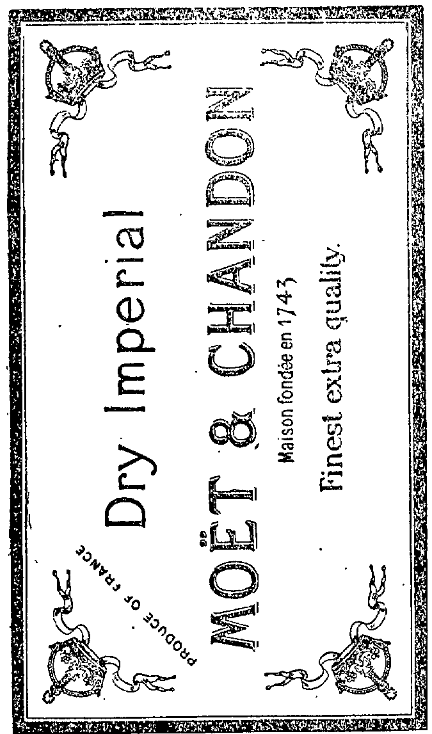
Con fecha 28 de Agosto de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Nulian Manufacturing Company Limited" de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BALMORAL GLOSS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

592.v.oct.6.

ACTA N.o 931



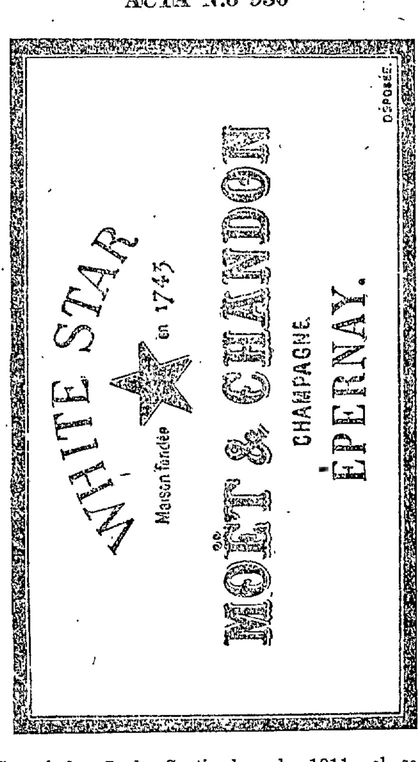
Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chandon y Cía., negociantes en vinos de Champagne, en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL DRY IMPERIAL NOET Y CHANDON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

527.v.sep.27.

ACTA N.o 930



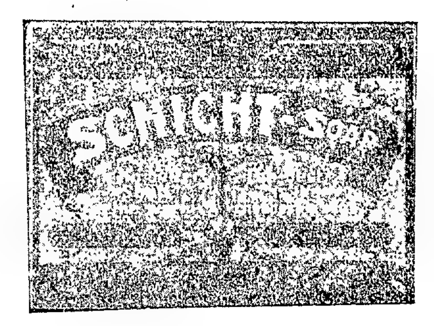
Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chandon y Cía., negociantes en vinos de Champagne, en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"WHITE STAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

525.v.sep.27.

ACTA N.o 937



Con fecha 7 de Septiembre de 1911, los señores Grether y Cía., apoderados de la razón social Georg Schicht, Actiengesellschaft de Oberseldlitz, Aussig, (Bohemia), han solicitado el registro de la marca:

"SCHICHT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9; clases 1.a, á 79.a.—Montevideo, Septiembre 8 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

537.v.sep.27.

ACTA N.o 916



Con fecha 23 de Agosto de 1911, los señores Barboza, Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich y Cía., de Akron, Condado de Summit, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"G"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9; clases 3.a, 10.a, 24.a, 25.a, 38.a, 39.a, 53.a, 55.a, 58.a, 60.a, 72.a, 74.a, 78.a, 79.a, y 80.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

520.v.sep.27.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 20 días para la provisión de los siguientes materiales destinados á la reconstrucción de la red telefónica policial del Departamento de Río Negro: 1705 postes de pino de tea, 2243 postes de quebracho, (refuerzos), 5734 bulones para refuerzos, 400 ídem para crucetas, 32.000 kilos de alambre de hierro galvanizado de 3 m|m, 450 kilos de alambre hierro galvanizado de 2 m|m., 6200 aisladores de porcelana núm. 27, 6200 tirafondos de 0m090, 26 rollos de alambre con púas, 400 kilos de grampas galvanizadas, 150 crucetas de lapacho, 66 pares de aisladores roldana con sus hierros, 8 aparatos telefónicos Berliner con respaldo, 8 interruptores núm. 4093, un aparato telefónico portátil, 32 pilas secas "Ellensen" tipo O núm. 4, 850 metros alambre de cobre forrado, 500 aisladores para instalaciones con tornillos, 64 marcos para porteras, 70 cadenas, 70 candados, 140 pares de bisagras, una central telefónica de 10 números, con respaldo, 3 kilos de alambre de cobre forrado para timbres, 6 commutadores "Ericson", 3 de dos direcciones y los otros 3 de 4 direcciones, 6 pararrayos "Berliner", 2 de 4 líneas, dos de 8 líneas, uno de 20 y el otro de 6 líneas; 4 pinzas, 4 aparejos completos núm. 35, 4 mufles, 4 llaves americanas, 4 receptores telefónicos, una campanilla de corriente continua. Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta oficina á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, hasta el sábado 11 de Octubre próximo, á las 3 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*La Secretaría.*

609-v.oct.3.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación y refacción de la Comisaría de la 24.a sección (Villa del Cerro).

L'ámase á licitación por el término de veinte días para la ejecución de las obras de ampliación y refacción en la propiedad ubicada en la esquina de las calles Prusia y Brasil (villa del Cerro), destinada á la comisaría de la 24.a sección, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 del próximo mes de Octubre, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 20 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

610-v.oct.10.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del próximo mes de Octubre, á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 19 de 1911. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

603-v.oct.9.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 20 días, para la construcción de diez balsas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el *día 9 de Octubre* próximo venidero, á las 3 1|2 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración la facultad de aceptar la que crea más conveniente, ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

586-v.oct.9.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la construcción de un muelle en cemento armado á ubicarse en el dique de ribera en la prolongación de la calle César Díaz.

Llámase á licitación para la construcción de un muelle en cemento armado á ubicarse en el dique de ribera en la prolongación de la calle César Díaz, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos del proyectado oficial que los interesados podrán consultar en esta Oficina (Piedras 156) todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en dicha Oficina hasta el 29 del corriente mes á las 3 p. m. fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 9 de Septiembre de 1911. — *Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

548-v.sep.29.

Llamado á licitación para la provisión y colocación de trece grúas eléctricas de medio pórtico para el Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 13 grúas eléctricas de medio pórtico para el Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p.m. en esta Oficina, calle Piedras 156.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría del Consejo de Administración del Puerto hasta el día 6 de Febrero de 1912, á las 3 p. m., fecha y hora en que se le dará apertura reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.— Montevideo, Septiembre 6 de 1911. — *Eduardo A. Lukasievicz*, Oficial 1.o.

498-v.fb.6.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamaria.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*

1964-v.24.feb.1912.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Capitanía General de Puertos

CONCURSO DE PRACTICOS DEL PUERTO

Llámase á concurso para llenar las vacantes de prácticos del puerto de Montevideo.

Para ser admitido al concurso, todo aspirante deberá presentar á esta oficina una solicitud acompañada de los documentos que prueben:

1.o Que es ciudadano de la República.
2.o Que es mayor de edad.
3.o Que ha navegado tres años, como mínimum, en clase de capitán ó patrón ó que es práctico diplomado de la matrícula nacional.
4.o Que no tiene defectos de visión, de oído ó alguna enfermedad que lo inhabilite para el desempeño del cometido de práctico. Para obtener este documento, los aspirantes deberán concurrir el día 12 de Octubre próximo al Hospital Maciel (entrada por la calle Maciel), donde serán reconocidos por el Jefe de la Sanidad Militar.

Los documentos mencionados deberán presentarse á más tardar, cinco días antes del concurso que tendrá lugar en el salón de recepciones de esta Capitanía, el 15 de Noviembre del coriente año y días siguientes de 2 á 6 p. m.

El programa de examen se encuentra en Secretaría á disposición de los interesados.

Montevideo, Septiembre 18 de 1911.

El Capitán General de Puertos.

597-v.oct.26.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Segundo llamado á licitación

Sácase á licitación pública por segunda vez, la construcción del macadam en la calle Doctor Pena entre el Camino de Castro y Arroyo Miguelete, con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente, el día 2 de Octubre próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*La Dirección.*

630-v.oct.2.

Licitación

Sácase á licitación pública la construcción de cuatro quioscos de hierro destinados á la venta de periódicos, con sujeción al pliego de condiciones modificado que está en Secretaría á consulta de los interesados. Las propuestas deberán presentarse personalmente en el sellado respectivo el día 28 del corriente, á las 4 p. m. — Montevideo, Sep tiembre 18 de 1911. — *La Dirección.*

602-v.sep.28.

Segunda licitación

Sácase á licitación pública, por segunda vez, la ejecución de las obras de terraplenamiento de la Rambla Sud América entre las calles Porvenir y San Fructuoso, con sujeción al pliego de condiciones modificado, que está en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente, el *día 26 del corriente*, á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 14 de 1911.—*La Dirección.*

571-v.set 26.

Licitación

Sácase á licitación pública la ejecución de los trabajos de pintura de las pérgulas de hierro y entramados de madera del Jardín de Rosas del Prado, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente el *día 27 del corriente* á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 14 de 1911.—*La Dirección.*

572-v.set.27.

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

Licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de dos puentes de madera en el "Lago del Parque Urbano", con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en esta Sección. Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados el día 28 del corriente, á las 2 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1911. — *Francisco de Viana*, Jefe de Sección.

600-v.sep.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ABETTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano nacido en Génova, domiciliado en la calle Rincón núm. 143, y doña ANTONIA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Rincón núm. 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

619-v.sep.29.

En Montevideo, el día 19 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMAN GARBUTT ROBINSON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad inglés, nacido en York, domiciliado en la calle Paraná núm. 20a, y doña MARY THOMPSON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Stockton, domiciliada en la calle Paraná núm. 20a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

620-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre de 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Mercedes número 136, y doña MANUELA MALLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Mercedes núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

593,v.sep.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IGNACIO AZAROLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 163, y doña MARIA ELENA PEIXOTO DE ABREU LIMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Independencia núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

594-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unir se en matrimonio don LUIS MARIA PEREZ BUTLER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cabañero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 153, y doña MARIA ANGELICA VILLEGAS MARQUES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

529-v.set.28.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RAVIOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, y doña CLARA PLOS, de 30 años de edad, de estado viuda de don Alberto Guyer, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

580-v.set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 84, y doña CARMEN BUENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

581-v.set.26.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1911, á las diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CONTATORE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en el pueblo de Sanguineto (Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Recinto núm. 4, y doña FRANCISCA MARIA RIOAGNO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en el pueblo de Sezzi (Provincia de Alessandría), domiciliada en la calle Recinto núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

604-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO BELLI, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 91, y doña TERESA ORIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

605-v.set.28.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SEIGAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz número 337, y doña TERESA GUIMIL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

606-v.set.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GURDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad italiano, nacido en Catansaro, domiciliado en la calle Daymán núm. 215, y doña ROSA PANTANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Catansaro, domiciliada en la calle Florida núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

582-v.set.26.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AUGUSTO FRESSOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionali-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

dad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle *Durazno núm. 166*, y doña MARIA ANGELA BALURIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle San José núm. 205a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

621-v.sep.29.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle *Yaguarón núm. 236*, y doña MELANEA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

627-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALBI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 293, y doña JUANA CLADERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

626-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MOURE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 241, y doña SOFIA RODRIGUEZ DIEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

628-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARROUNCH, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos (Francia), domiciliado en Avenida de La Paz núm. 32, y doña MARIANA BIDEGARAY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Cuareim núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

629-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ACHILLE SCHENINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida General Rondeau 316, y doña GREGORIA MUTUBERRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

607-v.set.28.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BARBARITA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata (República Argentina), domiciliado en la calle Minas núm. 190, y doña AMELIA ROSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

608-v.set.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don EXEQUIEL SUAREZ, de 78 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Bahía, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 398, y doña JOAQUINA TEDIN, de sesenta años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

595-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Encina núm. 70, y doña DOLORES CAMBON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Encina núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

596-v.sep.27.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE LOS REYES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 80, y doña LUCIA FORLENZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

609-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1911 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO PAPALEO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 81, y doña FERMINA ESTEVES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

610-v.set.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO VECCHIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 66, y doña EMILIA NIEVES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

583-v.set.26.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTORO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en Melilla, y doña ROSA PELLEGRINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*, Oficial del Estado Civil.

611-v.set.28.

10.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ANGEL FAVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Treviso, domiciliado en la calle Asilo núm. 126, y doña ANGELA BUSCHIAZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en al calle Asilo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

632-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre de 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE BALPARDA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joanicó núm. 78, y doña JOSEFA CORREA ARIAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Joanicó núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

633-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GAMBA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Giró núm. 9, y doña HERMINIA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Giró núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

634-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ MUÑOZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 24, y doña JOSEFA MARIA VEZZOSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio y Solona.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

635-v.oct.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ECHEVERRIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pamplona, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña ISABEL BARRETO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

622-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DEFELIPPE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 291, y doña CAROLINA CIPRIANA CORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asilo núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

623-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA BENTOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Figueroa núm. 122, y doña MERCEDES PAZEL de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Figueroa núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

573-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REYES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fray Bentos núm. 50, y doña PETRONA ZETTARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en en Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fray Bentos s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

574-v.sep.26.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE IBAÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA CABALLERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil.

579-v.set.26.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACCIO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña MARIA FOGLIENI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Santa Catalina, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil.

584-v.set.26.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SAMPEREZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña CLARA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil.

585-v.set.26.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE MINOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarí, núm. 8, y doña GENOVEVA LUZARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

636-v.oct.3.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña MONICA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

612-v.set.28.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DE VITA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña MARIA RUFFA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

613-v.set.28.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO VICTORIO SASSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 269, y doña JUANA GERLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

614-v.set.28.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SOOGNAMIGLIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Rocha núm. 198, y doña MARIA JULIA MICON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

597-v.sep.27.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO ORIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Chile núm. 198, y doña EMILIA MARTIGNONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián C. Robaina, Oficial del Estado Civil.

637-v.oct.3.

En la villa del Cerro, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RGCHRDANZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad alemán nacido en Dommin (Alsacia), domiciliado en la calle Ecuador s|n., y doña ANA ELISA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en al calle Ecuador s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián C. Robaina, Oficial del Estado Civil.

638-v.oct.3.

En la villa del Cerro, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO IOSI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Turquía s|n, y doña CARMEN ANOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Turquía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián C. Robaina, Oficial del Estado Civil.

615-v.set.28.

En la villa del Cerro, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de porfesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle España s|n. y doña MARIA CARMEN NIETO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia núm. 285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián C. Robaina, Oficial del Estado Civil.

598-v.sep.27.

En la villa del Cerro, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTIÑEIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en Las Flores, y doña ELENA JAUREGUIBERRY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Viscaya s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

599-v.sep.27.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALDAVE, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Francia s|n. y doña MARIA MENDIGUREN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

586-v.set.26.

En la villa del Cerro, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Chile núm. 94, y doña GABINA GERALDA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Granada núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

587-v.set.26.

En la villa del Cerro, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CABRERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de la Arena, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña MARIA MATTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de la Arena, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

588-v.set.26.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGERWI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cid, y doña SERAFINA FERRER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle República Francesa núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

616-v.set.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUERRA ROCHA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad portugués, nacido en Vieira, domiciliado en la calle Andes número 322, y doña MAGDALENA PUJOL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

575-v.sep.26.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CARNERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Agraciada núm. 936 (14.a sección), y doña ANDREA IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 773.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

639-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 201 (8.a sección), y doña MANUELA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Rivera núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

624-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CROSIGNANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Encina núm. 53 (7.a sección), y doña ENRIQUETA CARBALLERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Durazno núm. 559.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil

625-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIELLO D'AGUNTO, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Piedras núm. 274 (2.a sección), y doña VICENTA CARMEN CHIRICHIÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 15 (*Barrio Gomensoro*).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

617-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TARÁN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lascano (Departamento de Rocha), domiciliado en la calle Yaro núm. 120, y doña ISABEL HALMAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Constituyente núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

618-v.set.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE BRASSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Moreno núm. 32 (Barrio Rivadavia), y doña VICENTA PRIEOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear s|n. (Barrio Rivadavia).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

589-v.set.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre de 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARMELO VIGNOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 218, y doña MARIA VALENZANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 441.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

590-v.set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO AYESTARÁN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Guipuzca, domiciliado en la calle San José núm. 17 (4.a sección), y doña ALFA LUCIARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

591-v.set.26.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JULIAN PUEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Narbonne, domiciliado en la calle Cerrito número 230, y doña CRISTINA SABINA BORDES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

576-v.sep.26.

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARENA (HIJO), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el barrio La Palma, y doña ANGELA TERESA CASANOVAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

577-v.sep.26.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CICHERO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Palmar núm. 43, y doña LUISA LÓPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Palmar núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

630-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MALAGRABA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio núm.

21, y doña ANTONIA GRISIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta d. esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

631-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LURATI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad suizo, nacido en Lugano, domiciliado en la calle Maipú s|n, y doña BALDOMERA LEDEZMA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Gadea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

600-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MAÑANA VAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ellauri s|n., y doña JOSEFINA VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ellauri s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

601-v.sep.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Septiembre del año 1911 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BADARACCO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente 334 y doña CANDALICIA SOSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Victoria 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

602-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIAMATTASIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria núm. 56, y doña MARIA LANDAVURO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

603-v.sep.27.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FERRIOL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Valario, domiciliado en la calle Nicaragua número 134, y doña MARIA ANGELA PIROTTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

578-v.set.26.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VALLEGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones núm. 84, y doña ANA LUISA MAURER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

592-v.set.26.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HILARIA BALBUENA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 22 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

193-v.set.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LEON DE TEXEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Julio 22 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

192-v.set.26.

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados Sucesión Benigna Gómez de Pintos. Rectificación de partidas, ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Julio 5 de 1911. Vistos: En primera instancia estos autos seguidos por don Juan M. Reyes en representación de los sucesores de doña Benigna Gómez de Pintos sobre rectificación de partidas parroquiales y actas del Estado Civil. Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que van á expresarse y que constan en las partidas y actas siguientes: 1.o En la partida de bautismo de Marcelino Pinto, fs. 15, aparece el bautizado con el nombre de Marcelina y como perteneciente al sexo femenino cuando es varón y su nombre es Marcelino, figurando además como hijo de Antonio Pintos, cuando lo es de Antonio Pinto. 2.o En la partida de bautismo de Carmen Pinto fs. 16, figura como hija de Antonio Pintos, cuando el apellido del padre es Pinto. 3.o En el acta de nacimiento de Marta Camila Pinto, fs. 17, aparece con el nombre de María y Camila, debiendo suprimirse la "y" que existe entre ambos nombres y la "s" final del apellido Pintos, pues el verdadero apellido del padre es Pinto. 4.o En el acta de nacimiento de Antonio Oleofe, fs. 18, aparece como hijo de Antonio Pintos debiendo haberse escrito Antonio Pinto. Resultando: Que recibida la información de testigos ofrecida para comprobar aquellos errores, se produjo la que luce de fs. 23 vta. y fs. 25 y se hicieron las publicaciones dispuestas por la ley de la materia, las que están acreditadas con los periódicos que lucen agregados á fs. 28 y 30. Resultando: Que oido el señor Agente Fiscal, este funcionario se expidió á fs. 27 vta., aconsejando que se ordenaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones contestes de los testigos, la presunción que resulta del hecho de que habiéndose publicado las rectificaciones pretendidas nadie se haya presentado á contradecirlas, y la conformidad del señor Agente Fiscal, constituyen plena prueba de los hechos invocados para iniciar este juicio. Por ello, teniendo presente lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879. Fallo: Mandando se proceda á efectuar las rectificaciones solicitadas en el sentido que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se librará oficio con testimonio de ella á la Dirección General del Registro de Estado Civil acompañándose las partidas y actas á rectificarse, para la anotación debida. Diríjase oficio á la Intendencia Municipal del Departamento para que haga la anotación correspondiente en los escritos originales de las actas corrientes á fs. 17 y 18, expresándose en dicha comunicación, la sección y fecha de las inscripciones, *publíquese esta sentencia* de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 por el término de ocho días en dos diarios de la Capital. Cumplido, tasadas y satisfechas que sean las costas, archívase el expediente.—*Pedro Aladio.*" Y á los efectos de lo dispuesto en la resolución transcripta se hace la presente publicación por el término de ocho días.—Durazno, Septiembre 14 de 1911.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

579-v.set.26.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Silveira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 5 de 1911.—*Isidoro Vidal*, escribano.

400-v.oct.21.

Juzgado L. Departamental de Salto

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, Dr. D. José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en el juicio seguido por Federico de los Santos contra Manuel C. de los Santos, Andrés de los Santos y Elvira de los Santos de López por jactancia este Juzgado ha dictado la siguiente sentencia: 6.465.—Salto, Agosto 18 de 1911.—Vista la acción de jactancia promovida por don Federico de los Santos contra don Manuel C. de los Santos, doña Elvira S. de López y don Andrés de los Santos. Resultando: 1.o Que habiéndose presentado don Federico de los Santos promoviendo la gestión mencionada contra los indicados, fundándose para ello en que éstos habían hecho manifestaciones y hasta lo habían recientemente amenazado con un pleito, pretextando tener derecho ó reclamaciones contra él en virtud del contrato de sociedad que lo ligaba con su extinto padre, el Juzgado de acuerdo con lo pedido y estando ausentes del país los demandados, sin residencia conocida, ordenó se les emplazara por noventa días para que compareciesen á hacer la manifestación prescripta por el artículo 865 del Código de Procedimiento Civil bajo apercibimiento de que, si no comparecían dentro de ese plazo, se declararía caducado todo derecho contra don Federico de los Santos, como socio de la extinguida firma "Manuel de los Santos é hijo".—Resultando. Que la información de testigos recepiada comprobó la jactancia denunciada, y, vencidos los noventa días del emplazamiento sin presentarse los jactanciosos, se agregaron los diarios, oyéndose por último al señor Agente Fiscal, en su calidad de defensor de ausentes, quien se manifestó de acuerdo con lo pedido por el actor. Y considerando: Que no habiendo comparecido los jactanciosos á hacer la manifestación prescripta por el artículo 865 del Código de Procedimiento Civil, á pesar del emplazamiento decretado, y habiendo vencido el término para deducir la acción correspondiente, procede que, en su rebeldía, se haga efectivo el apercibimiento. Por todo ello, y por lo dispuesto por los artículos 866, 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil se declara caducado todo el derecho que pudieran tener don Manuel C. de los Santos, doña Elvira de los Santos de López y don Andrés de los Santos contra don Federico de los Santos como socio de la extinguida firma social "Manuel de los Santos é hijo". Publíquese esta sentencia por quince días en dos diarios uno de ellos el "Diario Oficial". Cumplido, agregados los ejemplares correspondientes, y expedidos los testimonios que se soliciten, archívese el expediente previo pago de acrecidas.—*José Ferrando y Olaondo.*—Lo proveyó y firmó, etc.—*Constantino Piacenza*, Actuario. Y á los efectos de o mandado, se hace la presente publicación.—Salto, Septiembre 5 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

551-v.sep.30.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participamos al público en general, que ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, hemos prometido vender á don Andrés W. Escudero, nuestro café, baar y billar del teatro 18 de Julio. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en el local de dicho negocio, dentro de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 25 de 1911. — *Isaac Marcadar*. — *Simón Marcadar*.

634-v.oct.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado venderá favor de don Eduardo Núñez las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Turquía esquina Centro América (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 23 de 1911.—*Juan Cumbrao Rodríguez.*

633-v.oct.17.

Venta de café y billar

Certifico que he vendido al señor Teodoro García mi casa de comercio en el ramo de café, bar y billar, situada en la calle Lavalleja número 59, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deben presentar sus cuentas dentro del término de treinta días que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*José M. Falcón.* 629-v.oct.16.

Al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público en general que he prometido vender á don Miguel Otegui la empresa de transportes con todas sus existencias, situada en la calle Inca núm. 75 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término de 30 días contados desde esta fecha.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Ramón J. Dobal.* 413-v.oct.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público en general que he prometido vender á don Ramón J. Dobal, el almacén y despacho de bebidas, situado en el camino Mendoza de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término de treinta días contados desde esta fecha.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Vicente Castroja.* 414-v.oct.14.

Al comercio

Por escritura de fecha de hoy, ha sido declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Capararo y Salas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan M. Salas, quien continuará como único dueño de la fábrica de vidrios establecida en la calle Santa Fe número 13 de esta ciudad, denominada "La Nacional".—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*Angel Arturo Caparaso.—Juan María Salas.* 632-v.oct.17.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Guillermo Sóñora el comercio de carnicería sito en la calle Agraciada número 429, de esta ciudad, citando á los que se consideren mis acreedores, para que de acuerdo con la ley respectiva se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días, con los justificativos del caso. Vencido dicho término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*Angel Pensalfini.* 635-v.oct.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Junio Cohenar y Cía.", haciéndose cargo de la casa, calle Soriano número 136, el ex socio don David Cohenar y de la casa calle Alzaibar número 77 los ex socios Alejandro Junio y Elías Cohen, quienes se hacen cargo del pasivo de la extinguida firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*David Cohenar—Alejandro Junio —Elías Cohen.* 626-v.oct.16.

Al comercio y al público

Por disolución de sociedad, participamos al comercio y al público, que desde esta fecha y de común acuerdo, queda á cargo de Pedro Arcas la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Martín García esquina Porongos, que giraba con la firma de José Arcas García y Hermano. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos correspondientes á la misma casa dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*J. Arcas García—Pedro Arcas.* 618-v. oct.16.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que no me hago responsable de los gastos de cualquier género que puedan efectuar en tierra los tripulantes del lugre *Lucinda Sutton*, durante su estadía en este puerto.—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*L. R. Greenwood*, Capitán. 617-v.oct.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Gilardo y Dotta, la que se dedicaba á la fabricación y venta de artículos de confitería, teniendo al efecto establecida su casa en esta ciudad, en la calle Soriano núm. 40a, denominada "Confitería y Pastelería de las Familias". El activo y pasivo de la referida sociedad ha quedado al exclusivo cargo del señor Carlos Gilardo.—Montevideo, Septiembre 20 de 1911.—*Carlos Gilardo.—José F. Dotta.* 608-v.oct.14.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que en representación de la esposa é hijos del finado don Francisco L. González, he contratado la venta de la casa de comercio, que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, bazar, etc., tenía establecida el referido señor González en la Estación Queguay (F. C. M.). El comprador es don Adolfo Horta. Hago esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Septiembre 20 de 1911.—*Luis Planel.* 612-v.oct.22.

Venta del Hotel Barcelona

Se pone en conocimiento del comercio que la firma Viuda de Grasas y Cía., propietaria del "Hotel Barcelona", de esta ciudad, ha prometido vender dicho hotel á la firma social Dante Dallera y Cía. El pasivo queda á cargo de la firma vendedora. Los acreedores pueden presentar á la misma casa sus créditos para ser pagados, dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Septiembre 20 de 1911.—*Viuda de Grasas y Cía., en liquidación.—Dante Dallera y Cía.* 605-v.oct.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Eduardo Llaveras y Angel Pambianco, la farmacia de mi propiedad, establecida en la ciudad de Minas, en la calle Domingo Pérez esquina La Plata. Por consiguiente, cito á todos los que se consideren con derechos en contra de la farmacia mencionada, para que se presenten á deducirlos dentro de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 19 de 1911.—*Carlos D. Rodríguez.* 589-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Por el presente avisamos al público y al comercio en general, que por escritura de fecha 18 del corriente autorizada por el escribano don Juan F. Fueno, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de José S. Abud y Cía. giraba en esta plaza, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma, á cargo del ex socio José S. Abud. Se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Septiembre 19 de 1911. — *José S. Abud.—Juan Pablo Peña.* 607-v.oct.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de la materia, el que suscribe, Luis Magnani, hace saber al público que ha prometido vender á favor de don Francisco Traverso su casa de comercio denominada "Rottiserie La Broche", calle Andes núm. 117a. Los que se consideren con derecho, concurrirán á la misma dentro de 30 días con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Septiembre 19 de 1911.—*Luis Magnani.* 598-v.oct.12.

Venta de negocio

Con esta fecha he prometido vender al señor Lucio L. Bastos el negocio denominado "El Positivo", que tengo establecido en esta ciudad, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, en la calle 18 de Julio esquina Paysandú. Hago esta publicación, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Mercedes, Septiembre 18 de 1911.—*Antonio A. Bastos.* 631-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Hacemos conocer al público en general y al comercio en particular, que por escritura de fecha 15 de Septiembre actual, que autorizó en este pueblo el escribano don Antonio Aller, hemos disuelto totalmente, y de común acuerdo, la sociedad comercial colectiva que bajo la razón de "Pesquera y Gutiérrez" giraba en el paraje denominado Paso de los Toros (Sud) undécima sección judicial del Departamento del Durazno; quedando el socio, don Evaristo Pesquera, con las mercaderías, útiles y frutos del país determinados en el balance de fecha 13 de Junio próximo pasado; así como con una parte de los créditos activos en tal balance, también relacionados. Las personas que tuvieren créditos contra la extinguida firma, deberán presentarse con los documentos justificativos del caso dentro de 30 días, en la casa de don Evaristo Pesquera de este pueblo, donde les serán inmediatamente abonados.— Santa Isabel del Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), Septiembre 18 de 1911.— *Evaristo Pesquera—Adolfo Gutiérrez.* 416-v.oct.16.

Venta de casa de comercio

Hago saber al público y particularmente al comercio, que he prometido en venta, á don Andrés Lamas, las existencias y útiles que constituyen la casa de comercio que giró bajo mi nombre en la Estación Paso del Cerro, (5.a sección del Departamento de Tacuarembó). A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hago esta publicación, exhortando á mis acreedores que se presenten dentro de 30 días, con los justificativos de sus créditos, en mi casa de este pueblo, establecida en la calle del Ferrocarril, á fin de serles abonados.—Santa Isabel del Paso de los Toros, (Departamento de Tacuarembó) Septiembre 18 de 1911. — *Venancio Díaz Sueiro.* 611-v.oct.14.

Llamado de acreedores

Llámase por el término de noventa días á todos los acreedores del señor Ramón Larrañaga á que comparezcan con los comprobantes respectivos ante el suscrito apoderado de ese señor. — Rocha, Septiembre 18 de 1911. — *Juan T. Amorín.* 604-v.oct.21.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Pedro Berretta el despacho de bebidas y fiambrería, sito en la Avenida General Garibaldi núm. 333, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911. —*Rosa Pulleiro.* 596-v.oct.12.

Disolución social y venta

Se participa al público y al comercio la disolución social de la firma Sóñora y Rela y la venta que el socio don Julio H. Sóñora hizo á don Ricardo Riera, de la parte que tenía en el café y cervecería "Saturno", Plaza Libertad núms. 4 y 5a., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo los señores Rela y Riera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*Sóñora y Rela.—Ricardo Riera.* 591-v.oct.11.

Al público

Por la presente hago saber, que por escritura de fecha 12 del corriente, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á don Pedro Eyheragaray, toda la parte que me correspondía en la licorería y destilería que gira en esta plaza, bajo la razón social de Augusto Dasque y Cía., situada en el Camino Millán números 33 y 35. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911.— *Arturo Lagomarsino. — Pedro Eyheragaray.* 590-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, vencido que sea el término de los avisos, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Francisco Orrico y Compañía, para la explotación de ladrillos y quedarán á cargo del activo y pasivo de la sociedad don Francisco Orrico, don Isabelino Bermúdez, don Juan Berro, don José Gandine y don Juan Dondero. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el domicilio de la sociedad, Camino Zamora s|n.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1911.—*Manuel Rey, Ramón Alvarez, José Rama, Manuel Casal, Cándido Medina, Francisco Orrico, Isabelino Bermúdez, Juan Berro, José Gandine, Juan Dondero.* 580-v.oct.10.

Bar vendido

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos vendido á los señores Eugenio Costas y Manuel Tomé, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de bar y restaurant teníamos establecido en esta ciudad en la calle Yí número 212. A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 16 de 1911.—*Jacobo Sarmiento y Cía.* 578-v.oct.10.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores José y Mateo Brivio, el almacén de comestibles de mi propiedad, establecido en esta ciudad, en la Avenida General Flores esquina Larrañaga. En consecuencia, cito á todos los que se consideren con derechos contra dicho comercio para que se presenten á deducirlos dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de este aviso.—Montevideo, Septiembre 15 de 1911.—*Carlos Aguiar.* 575-v.oct.9.

Al comercio

En escritura pública que con fecha 9 del corriente mes y año, autorizó el escribano señor Solano A. Riestra, ha quedado: A) Disuelta la sociedad colectiva que en el comercio de farmacia y droguería y con la casa de que somos propietarios los suscritos Juan y Juan Américo Beisso, giraba en esta plaza con la razón de *Beisso y Compañía;* B) Constituída una sociedad comanditaria

entre nosotros en los ramos expresados y con la misma casa y firma social de *Beisso y Compañía*, de la que tendrá el uso exclusivo el socio solidario Juan Beisso.—Montevideo, Septiembre 15 de 1911.—*Juan Beisso.*—*J. Américo Beisso.*
576-v.oct.9.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general, que el señor Luis Guelmi ha desistido, con mi conformidad, de la compra del café de mi propiedad, sito en la calle San José número 95, de esta ciudad, y que con esta fecha he vendido las existencias de dicho café al señor Eusebio Gorospe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 15 de 1911.—*J. S. Prato.*
574-v.oct.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la firma de Clericetti hnos. y Barrella, que dando á cargo del activo y pasivo don Federico Clericetti y don Pascual Barrella, los que han constituído una nueva sociedad que seguirá girando bajo la razón social de Clericetti hnos. y Barrella. —Montevideo, Septiembre 15 de 1911.— *Clericetti Hnos. y Barrella.*
568-v.oct.7.

Al comercio

Los que suscriben hacen saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos formado una sociedad para la explotación de café y bar en la calle Buenos Aires número 227, de esta ciudad, el que se titulará "Buenos Aires". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 14 de 1911.—*José A. Méndez.*—*Hipólito Fernández.*—*Emilio Flores.*
577-v.oct.9

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio, que con esta fecha le he vendido á don Manuel Rumbo el puesto de frutas y verduras que tenía establecido en esta ciudad, en la calle La Paz números 26 y 28.—Montevideo, Septiembre 14 de 1911.—*Rafael Pizzicaro.*
573-v.oct.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Horacio F. Gutiérrez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Colonia número 528a esquina á la de Sierra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 14 de 1911. —*José Martínez.*
563-v.oct.7.

Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Héctor Bado, el taller de joyería que tenía establecido en la casa núm. 194 de la calle Juan Carlos Gómez de esta ciudad, debiendo hacerse en dicha casa las reclamaciones que correspondan.— Montevideo, Septiembre 14 de 1911.— *Juan Buzzo.*
562-v.oct.7.

Venta de tienda

Participo que he prometido vender á favor del señor don Mariano Escolás mi casa de comercio sita en la calle Justicia núm. 115. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren mis acreedores deben presentarse en dicha casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 13 de 1911.—*Nicolás Berlangieri.*
561-v.oct.7.

Venta de reparto de leche

Participo al público y al comercio que he vendido á don Angel D. Ottone el reparto de leche de mi propiedad empadronado en la Oficina Municipal de Análisis con el núm. 1873. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 13 de 1911.—*Justo R. Ortiz.*
566-v.oct.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Faig, con fecha once del corriente mes, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad colectiva constituída en esta ciudad, con domicilio en la calle Palmar número 33, y que giraba bajo la razón de Scarone y Oliveri, dedicada á la explotación del ramo de tornería á vapor. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan que deducir algún reclamo se presenten con los justificativos del caso á la calle Lavalleja núm. 183.—Montevideo, Septiembre 13 de 1911.—*Exequiel Scarone.*
558-v.oct.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de García y Alonso en el negocio de almacén de comestibles y bebidas establecido en Los Pocitos, calle Chucarro núm. 55, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José García Martínez. Con lo que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos al mismo domicilio.—Montevideo, Septiembre 13 de 1911.—*José García Martínez.*—*José Alonso.*
556-v.oct.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alfredo Bermúdez las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Blandengues esquina Rocha núm. 81, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 13 de 1911. — *José Pedemonte.*
557-v.oct.6.

Al público

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á mi hijo Juan Tassistro el activo y pasivo que componen mi casa de comercio que en el ramo de mueblería, tapicería y taller de muebles, tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 346a y Soriano 297. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, previniendo á mis acreedores que deben presentarse con los justificativos correspondientes en la casa núm. 346a de la calle 18 de Julio para serles abonados dentro del término de 30 días de la fecha de la primera publicación bajo la pena legal que corresponda. — Montevideo, Septiembre 13 de 1911.—*J. A. Tassistro* —*J. Tassistro.*
554-v.oct.6.

Al comercio

Participo que ha quedado sin efecto ni valor legal alguno, el compromiso de venta de mi casa de negocio (almacén) sita en la calle Cuñapirú núm. 164 de esta ciudad, y que había firmado á favor del señor don Mariano Escobar. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación —Montevideo, Septiembre 13 de 1911. — *Angel Giusta.*
553-v.oct.6.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, se hace saber que he prometido vender á don Ginés Fabregá la casa de comercio de mi pertenencia, instalada en esta Capital en la calle 25 de Agosto núm. 226 y que deben presentarse al señor Fabregá para la toma de razón todos los créditos de dicha casa y en la Escribanía de don Pedro Gómez Muñoz hasta el día 13 de Octubre próximo. — Montevideo, Septiembre 12 de 1911.—*José Tortorola.*
555-v.oct.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha 17 de Agosto ppdo., por el escribano don Alberto Pouy, quedó disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pittamiglio y Greco, en los ramos de almacén de cueros y artículos para viaje, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad, en la calle Colonia número 221, quedando á cargo de don José Pittamiglio los créditos activos y pasivos del mismo establecimiento. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal.—Montevideo, Septiembre 11 de 1911.—*José Pittamiglio.*—*Miguel Greco.*
543-v.oct.4.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he proyectado vender á los señores Bartolo y Ramón Vilafrú, las existencias de mi casa de comercio, ubicada en esta ciudad, en la calle Cerrito núm. 117. Todos los que se consideren con derecho deben comparecer á la mencionada casa dentro del término de treinta días de la fecha, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 11 de 1911.—*Luis Giuducci.*
538.v.oct.11.

Al comercio

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Honorino de Mello, el 31 de Agosto del corriente año, se ha disuelto la sociedad comercial Ezcurra hermanos, que giraba en el paraje denominado Paso Real del Hospital (Departamento de Rivera), quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pablo Ezcurra.—Hospital, 11 de Septiembre de 1911.—*Pablo Ezcurra.*
544-v.oct.4.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público, que por escritura pasada ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, en esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de taller mecánico, fundición de hierro y bronce y sus similares, giraba en esta plaza bajo la razón social de Descalzi y Rotta, quedando al cargo exclusivo del activo y pasivo del establecimiento el socio don Italo Descalzi, quién como sucesor continuará el mismo giro de negocios.—Montevideo, Septiembre 10 de 1911.—*Italo Descalzi.*—*C. Rotta.*
546-v.oct.5.

Venta de almacén

Participo que he prometido vender á favor del señor Mariano Escolar mi casa de comercio sita en la calle Cuñapirú número 164, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren mis acreedores deben presentarse en dicha casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Angel Giusta.*
540-v.oct.4

Al comercio

Hago saber al público en general y al comercio en particular, que debiendo entrar como socio de la nueva firma Brasso y Compañía, cito á los que se consideren mis acreedores para que concurran á la calle 25 de Agosto número 71, dentro de treinta días á contar desde la fecha, á cobrar sus créditos. Esta publicación se hace á los efectos legales.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*Juan Ricardo Brasso.*
541-v.oct.4.

Venta de farmacia

Con esta fecha he prometido vender al señor A. Barunelli Carrió, mi establecimiento de farmacia, bajo la denominación de "Farmacia Massone", establecido en el Camino Nacional a Las Piedras número 3. En mérito de lo cual ruego á todos los que tengan algún crédito contra dicha farmacia, se presenten en la misma dentro del plazo de treinta días que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*José A. Massone.*
539-v.oct.4.

Comercio vendido

Participo al comercio y al público que hemos contratado vender á favor de los señores Ramos hermanos, las existencias de nuestra casa de comercio sita en Veras (3.a sección del Departamento de Tacuarembó). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la calle Cerrito núm. 64a con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Rodino hermanos.*
512-v.oct.8.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he vendido á Clemente Silverio las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, tenía establecida en la calle Joaquín Requena y Carapé, de esta Ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido este, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Septiembre de 1911.—*Arturo M. Acosta.*
545-v.oc.5.

Restaurant y posada vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Benito Arias el restaurant y posada sito en la calle 25 de Agosto números 110 y 110a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 8 de 1911.—*Domingo Cancelo.*
513-v.oct.2.

Venta de café y billar

Al comercio y al público participo que he vendido á la señorita Elvira Dayman, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de café y billares tenía establecida en la calle Maldonado números 90 y 92 de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de su créditos para serles satisfechos, vencido el cual la compradora quedará exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Septiembre de 1911.—*Juan Suárez.*
516-v.oct.2.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Ramon S. Santos mi casa de comercio que en el ramo de bar, café y fiambrería tengo establecida en esta capital, calle Río Negro núm. 10 y Misiones números 29 y 31. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación con el fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 8 de 1911.—*Rosa Fernández de Gómez.* 515-v.oct.2.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por ante el escribano señor Mario Henón, entre los abajo firmados se ha contratado la compra-venta de la parte que al primero pertenece en el aserradero sito en esta ciudad, calle Figueroa núm. 135, de propiedad de la razón Rosso, Meratines y Compañía, y que consumada dicha enagenación, se procederá á la disolución de la expresada sociedad para luego formar una nueva firma en la que será también componente el firmante Carreras y los señores Rosso y Meratinos.—Montevideo, Septiembre 8 de 1911.—*Gerónimo Traverso.—Juan Traverso.—José Carreras.* 511-v.oct.2.

Al comercio

En virtud de escritura pasada ante el Escribano don Agustín J. Moratorio con fecha 7 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Lacay y C.a en el ramo de farmacia, quedando dueño del activo y pasivo el socio don Juan Lacay. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 8 de 1911.—*Juan Lacay.* 506-v.set.30.

Venta de librería y papelería

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Romualdo Badía la casa de negocio que en los ramos de librería y papelería tengo establecida en la Avenida General Flores número 123 A. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Septiembre 8 de 1911.—*Carlos M. Decia.* 504.v.oct.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo y por escritura otorgada ante el Escribano don Pedro Ospitaleche, con fecha 6 del corriente, se ha separado de la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Pedro Bracco y Cía. el socio Tomás Mieli, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pedro Bracco. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 7 de 1911. —*Pedro Bracco y Cía.* 550-v.oct.6.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que la sucesión de don Fidel Alessandrini, ha prometido vender á don Bernabé Rodríguez, la fonda que aquel causante tenía establecida en La Cruz, 1.a sección judicial del Departamento de Florida. A los efectos de la ley de la materia, hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos.—La Cruz, Septiembre 6 de 1911.—*Pedro Alessandrini.* 567-v.oct.7.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio en general, que desde esta fecha y de común acuerdo, hemos declarado disuelta la sociedad formada para el establecimiento de la casa comercial que en los ramos de confitería, café y billar, teníamos establecida en esta ciudad y giraba bajo la razón social de G. Harispuru y Peyré, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Guillermo Harispuru. A los efectos indicados en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Mercedes, Septiembre 6 de 1911.—*Pedro Peyré.—Guillermo Harispuru.* 549-v.oct.6.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Luis Chirizola el negocio de mi pertenencia que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecido en esta localidad en el kiosko situado frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Sayago, Septiembre 6 de 1911.—*Jorges Metayer.* 501-v.set.29.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público que vendí á don Rafael Fernández mi negocio de carbonería establecida en la calle Paysandú núm. 254. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 6 de 1911.—*Benito González.* 502-v.set.29.

SECRETARIA

DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.º	1 ayudantía 3r. grado de la Escuela de 3r. grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.º	3 Ad. hon. de las Escuelas de 3r. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.º	5 ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.º	6 ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.º	4 ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1911
		CANELONES		
2.º	Rural núm. 37	San Rafael	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 39	Canelón Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 35	La Pedrera	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 17	San Ramón	V.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16	Rincón del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 de Octubre de 1912
1.º	2.o grado núm. 2	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
2.º		Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 1	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
		MINAS		
1.º	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22	Sauce de Olimar	M.	30 de Noviembre 1911
1.º	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1er. grado núm. 1	Ciudad	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	1er. grado núm. 2	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
2.º	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12	Alferez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
		ROCHA		
1.º	Rural núm. 16	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
2.º	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23	Laureles	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 de Agosto de 1911
1.º	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 3	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912

Llamamiento	Escuelas a proveerse — Grad y número	Escuelas a proveerse — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen............	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Sauce............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6...	Rincón de Suárez............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 8...	Puntas del Quebracho............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 8	Artigas............	V.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 38...	Minuano............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 43...	Campamento............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio............	V.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Aldea............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 3...	Paso del Borracho............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.ª	Rural núm. 31..	Batoví............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. 1...	Las Chacras............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Hospital............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Vichadero............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18...	Carpintería............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Masoller............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Paso de Gayré............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros............	V. ó M.	31 de Enero de 1912
2.º	1er. grado núm. 21	Rivera............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 38...	Ataque............	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.º	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Ricardiño............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 6...	Yacaré............	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.º	Rural núm. 10...	Guaviyú............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14...	Pintado............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Palma Sola............	M.	31 de Diciembre 1911
		SALTO		
2.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 8...	Curupí............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15...	Vera............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Mataojito............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12.	Belén............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén............	V.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16..	Sopas............	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.º	Rural núm. 32...	Parada Rivas............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir............	M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 23..	Quebracho............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Soto............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sacra............	M.	31 de Diciembre 1911
		SORIANO		
2.º	Rural núm. 22..	Monzón............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Cardona............	V. y M.	30 de Junio de 1912
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Mataojo............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13..	Islas de Argüello............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14...	Estación Francia............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Tres Arboles............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Sauce............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 1..	Fray Bentos............	V.	31 de Agosto de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Villa General Borges............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas............	M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. 33..	Miguelete............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	San Juan............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Colonia Española............	V. y M.	31 de Diciembre 1911

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la vonveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamadas á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepcoines que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 499-perm.625.

Al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, el señor Federico Sangiorgi se asociará al señor Claudio Luzzi para continuar explotando el ramo de restaurant y despacho de bebidas que el primero tiene establecido en la calle San José números 219a y 221 esquina Ibicuí del 216 al 220, denominado "Restaurant Bolognese". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos y emplazamos por el término de treinta días á los acreedores del actual dueño señor Sangiorgi.—Montevideo, Septiembre 5 de 1911. — *Federico Sangiorgi.—Claudio Luzzi.*

500-v.set.29.

Venta de peluquería

Hago saber al público y al comercio que he comprometido en venta con el señor Francisco Ricciardi mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la casa calle Dayman núm. 267. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación llamando á todos mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en la casa indicada, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 5 de 1911.—*Consolato Cámpolo.*

497-v.set.29.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto liquidar en conjunto ó parcialmente todas las existencias de su casa de comercio, que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tiene establecida en un punto inmejorable de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano); y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunica á todos los que se consideren sus acreedores para que en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la fecha, se presenten con los justificativos de sus crééditos que les serán satisfechos. — Soriano, Septiembre 5 de 1911.—*Juan L. Barbitta.*

484-v.nov.5.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Martin Etchenique mi casa de comercio en el ramo de tienda y almacén, establecida en el arroyo Negro (Paso de Uleste). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satifechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Septiembre 4 de 1911.—*Ernesto Cerfoglio.*

510-v.oct.8.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Valentín Gatti la casa de comercio que en el ramo de hotel y bajo el nombre de "Royal Hotel" tengo establecida en esta ciudad, calle Piedras números 169 y 171. — Montevideo, Septiembre 4 de 1911. — *M. Ouvré de Montlun.*

485-v.oct.5.

Venta de almacén

Por el presente hago saber que he prometido vender á don Antonio Clapés el negocio de almacén al menudeo que tengo establecido en esta villa,

calle Montevideo esquina Artigas, siendo de mi cargo las cuentas á cobrar y pagar. — Canelones, Setiembre 4 de 1911. — *Ernesto Cáceres.*

486-v.sep.28.

Venta de despacho de bebidas y billar

Con esta fecha hemos vendido á don Nicolás Meizoso las existencias del negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar, sito en la calle Asunción núm. 53b, esquina Tacuarembó 2d. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Septiembre de 1911.—*Domingo Dicierci é hijo.*

487-v.sep.28.

Venta de negocio

Aviso al público en general que he vendido á á don Balbino Fernández, con fecha 3 de Septiembre, mi casa de comercio en el ramo de puesto de frutas, verduras y carbonería, sito en la calle Río Negro número 101. Por lo tanto, pido á los que tengan créditos pendientes con dicho negocio se presenten dentro del plazo de treinta días, que marca la ley. — Montevideo, Septiembre 4 de 1911. — *Manuel Docampo.*

491-v.sep.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en particular y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Agustín J. Moratorio, el día 1.o del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Enrique Abal y Cía., quedando separado de ella don Juan Abal y la nueva sociedad que se formó en el mismo día se hizo cargo del activo y pasivo y gira bajo la misma firma de Enrique Abal y Compañía. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 4 de 1911.—*Enrique Abal y Cía.* 488-v.set.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber que con fecha 2 del corriente por escritura privada se ha disuelto la sociedad que con fecha 14 del pasado mes se había contraído entre don Ramón Santiso y don Julián Gordillo, cuya sociedad giraba bajo la firma de Ramón Santiso, quedando el señor Santiso con el activo y pasivo.—Montevideo, Septiembre 4 de 1911.—*Ramón Santiso.* 490-v.set.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Antonio Freiría el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Cuareim números 282 y 284, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 4 de 1911.—*Martín Martirené.* 474-v.set.26.

Al comercio y al público

Participo que vendo á don Pedro García el tambo que tengo establecido en la calle Cuñapirú núm. 123 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 3 de 1911.—*Esteban Gondioli.*

492-v.oct.5.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he proyectado vender á don Angel D. Giovamttoni la sección tienda, de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle San José esquina 25 de Mayo, de esta ciudad, quedando á mi cargo el pasivo de dicha casa y las cuentas á cobrar. En conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Mercedes, Septiembre 2 de 1911.—*José M. López.* 503-v.set.30.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público que quedó extinguida la sociedad comercial "Ferrando hermanos é Introzzi", existente entre nosotros en el negocio de zapatería, zuequería y alpargatería establecida con la denominación "El Automóvil", en esta ciudad, calle Reducto núm. 130, separándose el señor Introzzi y quedando el negocio con todo el activo y pasivo á cargo de los firmantes Juan y Esteban Ferrando Solé, quienes á su vez van á recibir de socio, libre de dicho pasivo, á su hermano Manuel Ferrando Solé.—Montevideo, Septiembre 2 de 1911.—*Juan Ferrando.—Angel Introzzi.—Esteban Ferrando.*

493-v.sep.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber á los efectos legales, que en virtud de la escritura otorgada hoy ante el escribano don Carlos E. Simón, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Díaz, Aznarez y Cía., para la explotación de la fábrica de azúcar establecida en La Sierra, Departamento de Maldonado, y la refinería, denominada "Oriental del Uruguay", que existe en esta Capital; haciéndose cargo del activo y pasivo los señores don José Díaz y don Gregorio Aznarez. — Montevideo, Septiembre 2 de 1911. — *Félix Giraud. — José Díaz. — Gregorio Aznarez.*

479-v.set.28

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que hemos contratado disolver la sociedad que en los ramos de zapatería y talabartería y sus anexos giraba en la ciudad de San José bajo la razón de Chapper y Varela, quedando á cargo del activo y pasivo sociales el socio don Ramón Chapper.—San José, Septiembre 2 de 1911. — *Ramón Chapper.—José Ma. Varela.*

483-v.sep.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Fernández y Cía. en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Orillas del Plata núm. 83 esquina á la Avenida de la Paz de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Anselmo Calvo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 2 de 1911.—*Domingo Fernández.—Anselmo Calvo.*

477-v.set.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano Pedro Jover, quedó disuelta de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Minelli y Clerici", en los ramos de tienda, mercería y ropería, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 292A, quedando á cargo de don Juan Minelli los créditos activos y pasivos del mismo establecimiento. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal.—Montevideo, Septiembre 2 de 1911. — *Juan Minelli.—Santiago Clérici.* 478-v.set.26.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que para la fabricación de productos porcinos, conservas alimenticias etc., tenemos constituída y gira en esta plaza bajo la razón de "Minoli y Queirolo" con establecimiento en esta ciudad, calle Burgués núm. 45. Se emplaza á los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos á don Enrique Minoli en el establecimiento indicado, dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1911.—*Enrique Minoli.—Enrique Queirolo.*

473-v.set.26.

Venta de tienda y mercería

Por el presente, y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Miguel A. Echagaray la casa de comercio de mi pertenencia, instalada en esta capital, en la calle Sierra núm. 114 esquina Nicaragua, en los ramos de tienda y mercería.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1911.—*Severiano Caviglia.* 471-v.set.26.

Venta de broncería

Por el presente hago saber al público que en el día de hoy y ante el escribano don Juan J. Domínguez, vendí á favor de don Manuel Martínez García el establecimiento y taller de broncería establecido en esta ciudad, calle Colón núm. 11, quedando á mi cuenta y cargo las cuentas á cobrar y pagar, que corresponden hasta el día de ayer inclusive.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1911.—*Enrique Viñas.* 472-v.set.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio, almacén de comestibles y bebidas, establecida en el Camino de Mendoza, 17.a sección de la Capital, á favor de don Alejandro Richard. — Montevideo, Agosto 31 de 1911.—*Juan Vigliane.* 475-v.set.26.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he vendido á Juan Ramón Diago las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Defensa número 12. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 30 de 1911.—*Pedro A. Gadea.*

449-v.sep.30.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Timoteo Vibanco y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen esquina Cufré de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que, sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Agosto 28 de 1911. — *Silverio López.*

440-v.oc.3.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle 25 de Mayo número 95 esquina Pérez Castellanos bajo la firma de Pagani y Castelli, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don César Castelli. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma se presenten en el plazo de 30 días que le serán satisfechos sus créditos.—Montevideo, Agosto 22 de 1911.—*César Castelli.—Jorge Pagani.* 411-v.set.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el Escribano don Osvaldo Acosta, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de ropería al por mayor, con la firma de "Alvarez y Rodríguez", quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo de los señores don Benito y don Antonio Alvarez Lista.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*José M.a Rodríguez. — Benito Alvarez Lista. — Antonio Alvarez Lista.* 505-v.set.30.

Venta de hotel

A los efectos de la ley respectiva, hago constar que en escritura de fecha 8 del corriente mes, autorizada por el escribano don Mario Fernández Latorre, he prometido vender á don Marcelino Ramos el "Hotel Salus", con todas sus existencias, situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 289. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación.—Minas, Julio 19 de 1911.—*Silvio Silva.* 507-v.otb.7.

La Frigorífica Uruguaya

SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, *se notifica á todos los que tengan algún* crédito ó reclamación contra esta Sociedad, por cualquier operación ó concepto anterior á esta fecha, que deben presentarse á las oficinas de la misma, calle Cerrito núm. 279, dentro del plazo de noventa días con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido dicho plazo no será atendida reclamación alguna por la nueva Dirección de la Sociedad.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*La Gerencia.* 25-v.oct.4.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232